STOP
202557600030826
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial las otorgadas en el artículo 2 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo Distrital, el artículo 1 del Acuerdo 16 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDU, y el artículo 282 del Acuerdo Distrital 927 de 2024 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en virtud de las funciones asignadas en el artículo 2 del Acuerdo 19 de 1972, el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2009 y el artículo 25 del Acuerdo 915 de 2023, el Instituto de Desarrollo Urbano es la Entidad competente para la liquidación, asignación, cobro y recaudo de la Contribución de Valorización ordenada por el Concejo Distrital, a través de los diferentes Acuerdos.

Que el Acuerdo 16 de 2016, en su artículo primero delegó en el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano la aprobación mediante acto administrativo de los ajustes contables que se produzcan en el proceso de depuración contable del Instituto, previa recomendación del Comité de Sostenibilidad Contable.

Que el Acuerdo No. 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* , expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano, en el literal d) del artículo 4° señala las funciones asignadas a su Director General, entre otras la de: "*Dirigir, asignar, controlar y garantizar las funciones de planeación, técnicas, financieras, administrativas, de desarrollo institucional y legales, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 19 de 1972, la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones jurídicas vigentes*."

Que el literal b del artículo 27 del Acuerdo 004 de 2025, determinó las funciones de la Subdirección General Jurídica, entre otras: *"b. Emitir conceptos, atender las consultas, establecer las directrices jurídicas para la aplicación de las normas por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, unificar criterios jurídicos al interior y contribuir al estudio de temas que por su naturaleza hayan*

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

sido debatidos en otras dependencias y respecto de los cuales deba fijarse la posición jurídica de la entidad."

Que el artículo 8 de la Resolución 1250 de 2024 *"Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG"*, creo las funciones especiales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, según la respectiva Dimensión Operativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG que se aborde, y para ello podrá contar con invitados permanentes obligatorios que participen con sus aportes para la toma de decisiones y/o se contará con subcomités especializados independientes que en todo caso deberán mantener informada a la Secretaría Técnica del Comité sobre las actividades llevadas a cabo.

Que de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 de Resolución 1250 de 2024 *"Por la cual se actualizan las Instancias de Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG"* emitida por el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, corresponde al Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventario, proponer directrices, políticas, estrategias y procedimientos que garanticen la producción de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 29.7 del artículo 29 de la Resolución 1250 de 2024 "*Por la cual se actualizan las Instancias de* Coordinación Interna del IDU en el marco de las dimensiones operativas MIPG¨, el Subcomité para el Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios tiene entre sus funciones:

> *"29.7. Recomendar a la Dirección General, través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la depuración y cancelación de saldos contables."*

Que la misma Resolución señala en el parágrafo del artículo 29 que la Secretaría Técnica del Subcomité estará a cargo del Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad-STPC.

Que el artículo 43 del Acuerdo Distrital 915 de 2023 "*Por medio del cual se expiden reglas y procedimientos para la contribución de valorización para el Distrito Capital",* dispuso: *"La Contribución de Valorización constituye un gravamen real sobre la propiedad inmueble, el proceso de inscripción en el Registro de Instrumentos Públicos deberá realizarse de conformidad con los*

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

artículos 236, 239 y 240 del Decreto Ley 1333 de 1986 o las normas que los desarrollen o modifiquen."

Que, con base en las potestades legales atribuidas el Concejo de Bogotá expidió los Acuerdos de Valorización por Beneficio General (Acuerdos 16 de 1990) y Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013), para la construcción de los planes de obra previstos en cada uno.

Que en el marco de lo establecido en el literal c) del artículo 42 del Acuerdo 4 de 2025, la Subdirección Técnica de Operaciones - STOP de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - DTAV, adelantó los procesos de cobro de la Contribución de Valorización por Beneficio General (Acuerdos 16 de 1990) y Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013).

Que de conformidad con el parágrafo 7 del artículo 109 del Acuerdo 31 de 1992 *"(…) Para la distribución de la valorización por beneficio general se tendrá en cuenta el inventario predial del Departamento Administrativo de Catastro Distrital. También será objeto del gravamen, los predios que sean incorporados o inscritos en dicho inventario antes del 31 de diciembre de 1994 (…)"*, y que de conformidad con los Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013 los Depósitos en Garantía corresponden a una forma de pago aplicable a los predios cuando no se han incluido en el momento de la asignación inicial de la contribución o se encuentra en trámite un recurso interpuesto en los términos establecidos y se requiere que, para efectos de transacciones comerciales y notariales, estén a paz y salvo para protocolizar su transferencia de dominio.

Que posterior al cobro ordinario, como lo ordena el Acuerdo 7 de 1987 en el Capítulo Tercero Artículos 106 y 109, la incorporación de predios ocasionó que los propietarios generarán y pagarán Depósitos en Garantía para certificar que los inmuebles se encontraban a paz y salvo por concepto de la Contribución de Valorización ante el Instituto.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

Que a partir del análisis de la base de datos alfanumérica registrada en el Sistema de Información de Valorización – "Valoricemos", se identificó que en la actualidad existe un total de 292 registros por valor de cuarenta y dos millones doce mil trece pesos ($42,012,013.00), que corresponden a pagos de la contribución de valorización bajo la modalidad de depósito en garantía correspondientes acuerdos por Beneficio General (Acuerdos 16 de 1990) y por Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013), como se aprecia:

TOTAL PREDIOS DEPURADOS		
PROYECTO	REGISTROS	VALORES
ACGENERAL	162	3.732.460
AC 23	1	2.000,0
AC25	27	2.475.730
AC48	46	3.759.272
AC 180	51	21.800.271
AC 523	5	10.242.280,0
Total	**292**	**$ 42.012.013**

Fuente de información: Sistema de Información Valoricemos

Que desde el punto de vista técnico, para aplicar los Depósitos en Garantía se debían verificar diferentes variables de orden técnico, a partir de las condiciones establecidas en el Acuerdo 7 de 1987 - Estatuto de Valorización de Bogotá vigente para la época de aprobación de los acuerdos antes señalados, especialmente las contenidas en los artículos 41 y 56, que establecen respectivamente lo siguiente:

> *"Artículo 41º.- Censo Predial. Para facilitar la denuncia el IDU elaborará un precenso predial con los datos suministrados por el Catastro Distrital y demás entidades competentes y lo dará a conocer ampliamente a los presuntos beneficiados para que puedan participar al inicio del proceso de valorización.*
>
> *Con base en las confirmaciones o modificaciones que contenga cada denuncia, el IDU conformará el censo predial y los datos resultantes serán los que utilizará para liquidación, distribución y notificación de las contribuciones. (…)"*
>
> *Artículo 56º.- Métodos de distribución. Los métodos para distribuir la contribución generada por obra, plan o conjunto de obras que causen beneficio local, son las siguientes:*
>
> *METODOS DE LOS FRENTES. Consiste en la distribución del gravamen en proporción a la longitud de los frentes de los predios beneficiados directamente con la obra.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

METODO DE LAS AREAS. Consiste en la distribución proporcional del beneficio de acuerdo con la extensión superficiaria de los predios comprendidos dentro de la zona donde se irrigará el respectivo presupuesto o costo distribuible.

METODO DE LOS FRENTES Y AREAS. De conformidad con los ítems que conforman el presupuesto o cuadro de costos de la obra, la distribución tiene en cuenta que algunos rubros como el de adquisición de las zonas se distribuyen en función de las áreas y otros como el costo de las obras civiles, se irrigue en función de los frentes.

METODO DE DOBLE AVALUO. Consiste en distribuir el presupuesto o costo en proporción a los mayores valores económicos de cada predio, deducidos mediante avalúos comerciales realizados por el IDU antes de iniciar la ejecución de la obra, plan o conjunto de obras y una vez concluidas las mismas.

Este método solo será aplicable cuando la distribución se realice con posterioridad a la terminación de la obra.

METODO DE LAS ZONAS. Mediante el trazado de una serie de líneas paralelas a la obra y asignación de un porcentaje del presupuesto o costo distribuible a cada una de las franjas, se determinarán en forma decreciente el beneficio a medida que se alejen del eje de la respectiva obra. La contribución será directamente proporcional al área del predio cobijado por la franja.

Si un predio estuviere ubicado en más de una franja, se distribuirá el gravamen proporcionalmente a las áreas afectadas en cada una de ellas. El gravamen total será el resultante de la suma de los gravámenes parciales distribuidos en cada franja.

METODO DE LOS FACTORES DE BENEFICIO. Consiste en la distribución de la contribución con base en unos factores o coeficientes numéricos, que califican las características diferenciales más sobresalientes de los predios y las circunstancias que los relacionan con las obras, escogido su valor entre los límites del beneficio generado por ellas. El producto o sumatoria de los factores parciales, genera el factor de distribución definitivo para cada predio.

A un mismo predio podrá asignársele distintos coeficientes dividiéndolo en dos o más sectores, de acuerdo con sus características, con la finalidad de gravarla en las mejores condiciones de equidad.

METODO DE COMPARACIÓN. Sistema mediante el cual se determinan todas las características inherentes al beneficio de un predio, manzana catastral o sector tipo, con base en el cual se califica dentro de la zona de beneficio a cada uno de los inmuebles, manzanas o sectores.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

Parágrafo. - Para la distribución de la contribución de valorización, podrá emplearse cualquiera de los métodos enunciados anteriormente u otro que se ajuste a las condiciones de beneficio de la obra, plan o conjunto de obras."

Que con fundamento en estas disposiciones, se analizó que los Depósitos en Garantía que eran objeto de aplicación, se encuentran dentro de las zonas de influencia de las asignaciones de contribución de valorización por Beneficio General (Acuerdos 16 de 1990) y Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013), para cuya distribución se aplicó el método de los factores de beneficio, de que trata el numeral f) del artículo 56 transcrito.

Que el monto a pagar por concepto de la Contribución de Valorización, correspondía al resultado de la aplicación del modelo matemático, el cual está formulado con varios factores de liquidación que consideran características de cada predio tales como área, uso o destino económico, número de pisos, grado de beneficio y estrato.

Que los predios poseían atributos de identificación propios como su localización geográfica, nomenclatura alfanumérica, folio de matrícula inmobiliaria y nombre de propietario o titular de dominio.

Que a partir de la revisión efectuada por la Subdirección Técnica de Operaciones-STOP, se identificó que es en este último aspecto donde se presentan las mayores inconsistencias en la información de los Depósitos en Garantía. Acorde con el análisis técnico realizado, para poder determinar con certeza la información actual de cada uno de estos predios se debe adelantar una estricta homologación entre la información que esta consignada en el Depósito y los soportes cartográficos y alfanuméricos que sustentaron las asignaciones genéricas por los referidos acuerdos de beneficio general y beneficio local.

Que a continuación, se detallan los escenarios que generarían inconsistencias y vacíos de tipo técnico.

- ÁREAS SIN DESARROLLAR - A.S.D. Como lo establecían las normas y demás documentos de soportes de los Acuerdos 16 de 1990, 23 de1995, 25 de 1995, 48 de 2001,180 de 2005, 523 de 2013 antes de la expedición de las resoluciones de asignación, el Instituto adelantaba una actualización de la base predial suministrada por el Catastro Distrital,

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

insumo técnico-jurídico para adelantar el censo predial de cada zona de influencia.

Este proceso, permitía identificar que muchos sectores catastrales considerados por el Catastro Distrital como áreas sin desarrollar, en realidad correspondían a asentamientos urbanos consolidados, lo que conllevó a que el IDU registrara en sus bases de datos alfanumérica y cartográfica las condiciones existentes en dichos sectores.

Esto se traduce en que, para ese entonces, el Instituto tuviera información más actualizada que el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, hoy Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, y que la información generada sirviera de base para la asignación, así como para la emisión de los depósitos en garantía.

o CÓDIGO DE DIRECCIÓN. El código de dirección correspondía a la llave de acceso al Sistema de Información de Valorización "VALORA" y a la base predial de Catastro Distrital, pues para la época de promulgación de los acuerdos de valorización objeto de pronunciamiento, periodo comprendido entre 1990 y 2001, no se había implementado en Bogotá el código homologado de identificación predial – CHIP.

Este código de dirección se asignaba convirtiendo la nomenclatura alfanumérica domiciliaria en un código numérico de 18 dígitos, que se constituía en uno de los identificadores más importantes de los inmuebles tanto para Catastro Distrital, entidad de la que dependía la localización geográfica de los predios, como para el IDU.

Con la implementación del código homologado de identificación predial – CHIP, se presentaron modificaciones de los códigos de dirección, esto hace imposible ejecutar un proceso de verificación masivo mediante sistemas informáticos, toda vez que no existen criterios asimilables con los CHIP, restringiéndose una posible homologación en EJES VIALES.

La nomenclatura alfanumérica domiciliaria está directamente relacionada con la identificación o nomenclatura asignada por Catastro Distrital a los ejes viales de las vías existentes y/o proyectadas urbanísticamente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

Este aspecto es de alta relevancia, toda vez que cualquier actualización o cambio que Catastro Distrital efectué en la identificación de los ejes viales, se traduce en la modificación de la dirección o nomenclatura predial.

o RESECTORIZACIÓN CATASTRAL. De acuerdo con su ubicación geográfica a cada predio le corresponde un identificador predial que lo relacione con un código de sector a nivel de barrio, manzana y de predio. Sin embargo, considerando la dinámica inmobiliaria y urbanística de la ciudad, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD en algunos casos ha fraccionado o dividido la extensión superficiaria de terreno que ocupaba un determinado sector catastral, lo cual da como resultado que, donde antes existía un sector catastral hoy sea posible identificar varios.

Esto significa, que para la identificación de los sectores catastrales en los cuales se localizan se deba hacer una revisión particular para cada uno de los predios, con el objetivo de hacer las relaciones correspondientes entre los sectores existentes con aquellos que fueron considerados para la asignación de valorización en los acuerdos por beneficio general (Acuerdos 16 de 1990) y beneficio local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013).

o TITULARIDAD. Este factor guarda relación con las áreas sin desarrollar explicadas anteriormente, teniendo en cuenta que para un alto porcentaje de inmuebles que conforman los pagos por depósito de garantía, los titulares de dominio de los predios gravados corresponden a los que fueron objeto de registro o censo por parte del Instituto o a los que adelantaron la gestión para obtener un Paz y Salvo para adelantar trámites notariales o comerciales.

Que tanto los escenarios antes descritos como un elevado número de inmuebles, para la época eran considerados como mejoras en predio ajeno, desencadenaron diferentes inconsistencias, razón por la cual sería imposible determinar el titular de dominio inscrito ante las diferentes Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Que en consecuencia y de conformidad con lo indicado en el parágrafo del artículo 30 de la Resolución 1250 de 2024, la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización y la Subdirección Técnica de Operaciones, mediante memorando 202457600293733 de septiembre 25 de 2024, enviaron a la Subdirección

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

Técnica de Presupuesto y Contabilidad – STPC la ficha técnica y base de datos de los registros para la depuración de los Depósitos en Garantía y solicitó se cite al Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios y luego al Comité Institucional de Gestión y Desempeño; así mismo, se le precisó que la Subdirección General de Gestión Corporativa – SGGC, solicitó concepto jurídico (recomendación) para la depuración de los Depósitos en Garantía a la Subdirección General Jurídica.

Que la Subdirección General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, mediante memorando 202557600003683 de enero 9 de 2025, solicitó concepto jurídico a la Subdirección General Jurídica del Instituto con el fin de poner en consideración del Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios la depuración de los Depósitos en Garantía originados en el pago de una Contribución de Valorización.

Que la Subdirección General Jurídica-SGJ, mediante memorando 202540500065043 del 28 de febrero de 2025, concluyó:

> *"(…) De esa manera y siempre que los valores relacionados con los depósitos de los que trata el presente documento no hayan podido ser imputados o se haya extinguido la obligación de devolución en tanto operó la figura de la prescripción establecida en el Código Civil, se considera viable realizar acciones que busquen reflejar la realidad económica del IDU."*

Que el Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventario del IDU, en acta Nº 1 del 27 de junio de 2025, la cual hace parte integral de la presente resolución, estableció que "*Una vez finalizada la presentación, se somete a consideración de los integrantes del Subcomité, la aprobación de la depuración de 292 registros por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRECE PESOS ($42.012.013), frente a la cual se aprueba por unanimidad, y se recomienda llevarla para su aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto. Asistieron como invitados: María Olga Bermúdez Vidales Subdirectora Técnica de Operaciones y encargada de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización*".

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDU, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 26 de agosto de 2025 tal y como consta en el punto 6 *"Depuración depósitos en garantía de los acuerdos por beneficio general (acuerdo 16 de 1990), y beneficio local (acuerdo 23 de 1995, 25 de*

STOP
202557600030826
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

1995, y 48 de 2001, 180 de 2005, y 523 de 2013)" del Acta Nº 15, la cual hace parte integral de la presente resolución, indicó: *"(…) finalmente, la Secretaria Técnica del Comité - Liliana Pulido Villamil, sometió a votación la propuesta de depuración, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes".*

Que el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo 179 de 2005 *"por medio del cual se ordena la devolución y compensación de los saldos cuenta por concepto de valorización y se dictan unas disposiciones en esa materia",* indica que, vencido el término establecido en este artículo, sin que los ciudadanos hayan hecho uso del derecho a la reclamación de dineros al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, los recursos se destinarán para las obras que generaron valorización.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acoger la recomendación unánime del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU plasmada en el Acta Nº 15 de la sesión llevada a cabo el 26 de agosto de 2025 en el sentido de depurar contablemente 292 registros por valor de Cuarenta y dos millones doce mil trece pesos ($42,012,013.00), que corresponden Depósitos en Garantía a pagos de asignaciones de Contribución de Valorización por Beneficio General (Acuerdos 16 de 1990) y Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005, 523 de 2013), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ordenar a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad – STPC la depuración contable de los Depósitos en Garantía enunciados en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 3°. Ordenar a la Subdirección Técnica de Operaciones – STOP adelantar los ajustes necesarios en el Sistema de Información Valoricemos para la depuración contable de los Depósitos en Garantía enunciados en el artículo primero de la presente resolución.

STOP
202557600030826
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 3082 DE 2025
"Por la cual se ordena la depuracion de unos registros contables"

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de esta resolución con sus anexos a la Subdirección Técnica de Operaciones - STOP, a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad - STPC y a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos - STRT de este Instituto para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 26 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General
Firma mecánica generada el 26-11-2025 08:18:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 30 Otros

Aprobó: MARIA OLGA BERMUDEZ VIDALES-Subdirección Técnica de Operaciones
Aprobó: HERNANDO ARENAS CASTRO-Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Elaboró: RAFAEL REINEIRO RAMIREZ DUARTE-Subdirección Técnica de Operaciones

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

FORMATO		
ACTA DE REUNION		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5

FECHA	27/06/2025	**HORA INICIO**	10:00 am	**DURACIÓN (HORAS)**	45 min	**ACTA No.**	1
ASUNTO	Subcomité de Seguimiento Financiero, Contable y de Inventarios						
CONTRATO /PROYECTO	Dimensión de Sostenibilidad Contable y de Inventarios						
ÁREA RESPONSABLE	STPC	**Clasificación de la información del documento (No marque opción para información pública)**		☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.			

ASISTENTES

Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
Gisele Manrique Vaca	SGGC	Subdirectora General	
Maryid Betty Castañeda Romero	DTAF	Directora Técnica	
Diana Patricia Valderrama Alvarado	STTR	Subdirectora Técnica	
Guiovanni Cubides Moreno	STPC	Subdirector Técnico	GUIOVANNI CUBIDES MORENO Firmado digitalmente por GUIOVANNI CUBIDES MORENO Fecha: 2025.08.14 11:25:48 -05'00'
María Olga Bermúdez Vidales (Invitada)	STOP	Subdirectora Técnica	
María Olga Bermúdez Vidales (Invitada)	DTAV	Directora Técnica (e)	

TEMAS

1	Verificación del Quórum y lectura del orden del día.
2	Depuración depósitos en garantía de los Acuerdos por Beneficio General (Acuerdo 16 de 1990), y Beneficio Local (Acuerdo 23 de 1995, 25 de 1995 y 48 de 2001, 180 de 2005, y 523 de 2013).
3	Recomendaciones y Conclusiones por parte de los miembros del Sub-Comité

DESARROLLO

1.La Dra. Gisele Manrique Vaca, Subdirectora General de Gestión Corporativa, preside la reunión.
El Dr. Guiovanni Cubides Moreno, Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad, en calidad de secretario técnico, realiza la apertura de la reunión indicando las competencias que tiene el Subcomité para las depuraciones de los depósitos en garantía.

2.Depuración Depósitos en Garantía de los Acuerdos por Beneficio General (Acuerdo 16 de 1990), y Beneficio Local (Acuerdo 23 de 1995, 25 de 1995 y 48 de 2001, 180 de 2005, y 523 de 2013).

La Dra. Maria Olga Bermudez Vidales, Subdirectora Técnica de Operaciones, realiza la presentación de los antecedentes generales y normativos de la depuración de los depósitos en garantía, en su presentación menciona que, a partir del análisis de la base de datos alfanumérica, registrada en el Sistema de Información “Valoricemos”, se identificó que en la actualidad existe un total de 292 registros por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRECE PESOS ($42.012.013), que corresponden a pagos de asignaciones de Contribución de Valorización por Beneficio General (Acuerdos 16 de 1990) y Beneficio Local (Acuerdos 23 de 1995, 25 de 1995, 48 de 2001, 180 de 2005 y 523 de 2013), de igual manera señala que, la Subdirección Técnica de Operaciones verificó el cumplimiento de los requisitos administrativos y normativos que dan lugar a la depuración de los 292

DESARROLLO

registros; en la presentación informa que, atendiendo las recomendaciones realizadas en el Subcomité celebrado en diciembre de 2023, se presentó la evidencia de la publicación en la página web del IDU, de la relación de los depósitos a depurar para conocimiento de los contribuyentes.

Así mismo señala que, la Subdirección General Jurídica emitió concepto sobre la presente depuración, mediante radicado 202540500065043 de febrero 28 de 2025.

3. Recomendaciones y Conclusiones por parte de los miembros del Sub-Comité

Una vez finalizada la presentación, se somete a consideración de los integrantes del Subcomité, la aprobación de la depuración de 292 registros por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL TRECE PESOS ($42.012.013), frente a la cual se aprueba por unanimidad, y se recomienda llevarla para su aprobación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto.

Asistieron como invitados: María Olga Bermúdez Vidales Subdirectora Técnica de Operaciones y encargada de la Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización.

CONCLUSIONES

N/A

COMPROMISOS PACTADOS

Descripción	Responsable	Fecha de Entrega
Solicitar agendamiento de la depuración en la próxima sesión del Comité Institucional y Desempeños del Instituto	Subdirección Técnica de Operaciones.	

ANEXOS

No	Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)	Folios
1	Presentación elaborada por la Subdirección Técnica de Operaciones	17
2	Ficha Técnica Depuración Depósitos en Garantía	13
3	Anexo Ficha Técnica Depuración Depósitos en Garantía, relación predios	7
4	Radicado DTAV 202457600293733 de septiembre 25 de 2024	2
5	Radicado STPC 202454600392713 de diciembre 19 de 2024	1
6	Radicado STOP 202557600003683 de enero 9 de 2025	2
7	Radicado STOP 202557600073413de marzo 7 de 2025	2
8	Concepto Subdirección General Jurídica, radicado 202540500065043 de febrero 28 de 2025.	11
9	Lista de asistencia al Subcomité firmada	1

FORMATO		
ACTA DE REUNION		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-PE-14	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	5

FECHA	26/08/2025	**HORA INICIO**	4:00 p.m.	**DURACIÓN (HORAS)**	1.5 h	**ACTA No.**	15
ASUNTO	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO (CIGyD) - SESIÓN EXTRAORDINARIA						
CONTRATO /PROYECTO	N.A						
ÁREA RESPONSABLE	OAP		**Clasificación de la información del documento** (No marque opción para información pública)		☒Uso Interno. ☐Clasificada. ☐Reservada.		

ASISTENTES				
	Nombre	**Área / Entidad**	**Cargo/Tipo de vinculación**	**Firma**
1	Gisele Manrique Vaca	SGGC	Subdirectora General de Gestión Corporativa	Presidenta del Comité
2	Liliana Pulido Villamil	OAP	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Secretaria Técnica del Comité
3	Mauricio Reina Manosalva	SGI	Subdirector General de Infraestructura	Miembro permanente
4	José Javier Suárez Bernal	SGDU	Subdirector General de Desarrollo Urbano	Miembro permanente
5	Martha Liliana González Martínez	SGJ	Subdirectora General Jurídica	Miembro permanente
6	Paula Andrea Rada Pinzón	ORSC	Jefe de la Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía	Miembro permanente
7	Jaime Augusto Bermúdez Díaz	OCIT	Jefe de la Oficina de Coordinación Interinstitucional	Miembro permanente
8	Edna María Carolina Jarro Fajardo	OGA	Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental	Miembro permanente
9	Ismael Martínez Guerrero	OCI	Jefe de la Oficina de Control Interno	Miembro permanente
10	Adriana Collazos Sáenz	DTDP	Directora Técnica de Predios	Invitada
11	Alex Camilo Herrera Quevedo	OAP	Contratista	Invitado
12	Andrés Felipe Castillo Contreras	OAC	Contratista - gestor MIPG	Invitado

ASISTENTES				
	Nombre	Área / Entidad	Cargo/Tipo de vinculación	Firma
13	Blanca Nubia Peñuela Roa	SGI	Gestor MIPG-SIG	Invitada
14	Camilo Peña	SGDU	Contratista	Invitado
15	Carmen Paulina García Polo	STEP	Profesional especializado	Invitada
16	Johanna Elena Neira López	OAP	Contratista	Invitada
17	Julieth Monroy Rodríguez	OAP	Profesional especializada	Invitada
18	Lizeth Vega	Otra	Subdirectora técnica de gestión de suelo y valor	Invitada
19	María Olga Bermúdez Vidales	STOP	Subdirectora Técnica de Operaciones	Invitada
20	Mayra Alejandra Ramos Vargas	OAC	Abogado contratista	Invitada
21	Olga Lucia Torres Sarmiento	DTAV	Contratista	Invitada
22	Pedro Hernando Roa Mora	OAP	Contratista	Invitado
23	Rafael Reineiro Ramírez Duarte	STOP	Abogado	Invitado
24	Juan Nicolás Ayala Rodríguez	SGGC	Contratista	Invitado

TEMAS		
	Verificación del quorum.	
1	Anteproyecto de presupuesto 2026	OAP
2	Solicitud de vigencias futuras: Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios, en Bogotá D.C., incluye interventoría.	DTDP
3	Solicitud de vigencias futuras. Factibilidad y estudios y diseños para la construcción de la avenida las villas (AK 58) en el tramo comprendido desde la avenida la sirena (AC 153) hasta avenida San José (AC 170), en la localidad de suba - Bogotá D.C.	SGDU
4	Resultados plan de sostenibilidad MIPG (corte II trimestre 2025)	OAP
5	Resultados PAI (corte II trimestre 2025)	OAP
6	Depuración depósitos en garantía de los acuerdos por beneficio general (acuerdo 16 de 1990), y beneficio local (acuerdo 23 de 1995, 25 de 1995 y 48 de 2001, 180 de 2005, y 523 de 2013).	STOP

TEMAS		
7	Informe análisis de impacto del negocio – BIA	SGGC
8	Propuesta cambio en directrices SGC&I	

DESARROLLO

Verificación del quórum

Al inicio de la sesión, se verificó la asistencia de ocho (8) de los diez (10) integrantes del Comité, lo que representó el 80%, porcentaje que cumple para contar con el quórum estatutario para la validez de las deliberaciones y decisiones.

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) – Liliana Pulido presentó la agenda de la sesión

1. **Anteproyecto de Presupuesto.** *Oficina Asesora de Planeación (OAP)*

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) – Liliana Pulido presentó la propuesta de anteproyecto de presupuesto vigencia 2026 del IDU que será presentado ante la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) de acuerdo con los términos establecidos en la circular externa N° 006 de 2025. El resultado es fruto de múltiples mesas de trabajo y de todo el ejercicio de recopilación de la información con las diferentes dependencias.

Por otro lado, enfatizó que uno de los criterios fundamentales para la asignación de recursos en la siguiente vigencia es el nivel de ejecución presupuestal de la entidad, tema que se ha mencionado en varias ocasiones a la fecha está en un porcentaje bajo. Explicó que, al corte de la semana pasada, la entidad cuenta con un presupuesto de $2.7 billones de pesos, pero presenta una ejecución baja, con compromisos presupuestales del 29.5% y giros aún menores, del 16.3%. Esta situación podría afectar negativamente la solicitud de recursos que se está gestionando. Finalmente, informó que la petición actual asciende a $2.8 billones de pesos, de los cuales el 4.5% corresponde a gastos de funcionamiento y el 95.5% a gastos de inversión.

En relación con los logros de inversión de 2025 (solicitados también por la SDH), se incluyó la entrega de doce proyectos de infraestructura completes, entre los que se destacan: la Troncal Caracas Sur, la Avenida de la Sirena (obra de valorización) y quince hitos o entregas parciales desde el inicio de la actual administración en 2024. También se resaltó la conservación de más de tres millones de metros cuadrados entre malla vial, espacio público y cicloinfraestructura, así como el impacto positivo en la reactivación económica mediante los giros realizados: más de $3.6 billones de pesos desde enero de 2024 hasta junio de 2025, de los cuales $921,000 millones de pesos corresponden al primer semestre de 2025. En cuanto a generación de empleo, se reportó la creación de más de 24.000 empleos directos en 2024 y 15.878 en lo que va corrido de 2025. Finalmente, se informó sobre la puesta en operación de 67 Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS).

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - Liliana Pulido Villamil presentó las principales apuestas de inversión que respaldan la solicitud de recursos para la vigencia 2026. Se destacó la meta de entregar 20 proyectos de infraestructura. Entre estos se incluyen grupos de obras en la Avenida 68 (financiadas por Transmilenio), el Transmicable de San Cristóbal y dos zonas industriales bajo acuerdos

DESARROLLO

de valorización. Asimismo, se proyecta la conservación de más de 1.850.000m² de malla vial, espacio público y cicloinfraestructura, con un giro estimado de $23.5 billones de pesos a la economía y la generación de más de 20,000 empleos.

En este contexto, el Jefe de la Oficina de Coordinación Interinstitucional (OCIT) - Jaime Augusto Bermúdez Díaz realizó una observación sobre la presentación de proyectos completos, específicamente en relación con la Avenida La Sirena y su puente, señalando que, según el plan de obras de valorización, ambos conforman un solo proyecto. Respecto al comentario, la Jefe de la OAP aclaró que, conforme al artículo 300 del Acuerdo Distrital que aprueba el Plan de Desarrollo, la vía y el puente están registrados como proyectos separados, y así fueron recibidos por la entidad en enero de 2024.

Posteriormente, se presentó un listado con los proyectos representativos de infraestructura que se financiarán con los recursos solicitados. Algunos están destinados a liquidación, otros a adiciones, y otros corresponden a vigencias futuras ya aprobadas. Se explicó que, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, se incluyó una diapositiva adicional para solicitar más de $15.700 millones de pesos para proyectos que, aunque están en el Plan de Desarrollo, no cuentan con presupuesto en el Plan Plurianual de Inversiones. Ejemplos de estos casos son el acceso a La Calera vía El Codito, la Avenida Agoberto Mejía y la Avenida Primero de Mayo (desde la carrera 93 hasta Agoberto Mejía), para los cuales se solicitan recursos para estudios y diseños.

También se mencionaron proyectos que no están contemplados en el Plan de Desarrollo ni en el artículo 300, pero que fueron incluidos tras consulta con el Director General, dado que forman parte de actuaciones estratégicas vigentes o están contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial.

El Subdirector General de Desarrollo Urbano (SGDU) - José Javier Suárez Bernal solicitó incluir tres proyectos priorizados por la Alcaldía: el puente ALO Norte, el puente de la calle 200 con Autopista Norte (Lagos de Torca) y el ciclopuente de la calle 127 con Boyacá. La Jefe de la OAP indicó que, aunque el proyecto ALO Norte está en el Plan de Desarrollo y cuenta con recursos para compra de predios y estudios, no es posible incluir oficialmente los nuevos proyectos en la presentación por falta de tiempo para consolidar fuentes, metas y soportes técnicos. Sin embargo, se propuso agregar una diapositiva adicional mencionando que estas solicitudes fueron recibidas durante la presente sesión, siempre que se cuente con el soporte técnico y financiero correspondiente, en los formatos Excel en los que se remitieron las solicitudes de recursos por parte de las áreas en los términos de tiempo internos establecidos para la elaboración del anteproyecto de 2026.

Se mostró una gráfica elaborada por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, que muestra el comportamiento histórico del presupuesto: lo programado en rojo y lo ejecutado en gris. Se evidenció el impacto de la pandemia en 2020, la recuperación en 2021, el desempeño en 2024 y 2025, y la proyección para 2026 en el marco de la solicitud actual.

Para finalizar se presentó el ejercicio realizado por la Subdirección de Gestión Corporativa en torno a la austeridad en el gasto, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría de Hacienda. Este análisis incluyó la proyección de ejecución de compromisos en los diferentes rubros definidos en el Decreto 062 de 2024, y evidencia cómo la entidad está atendiendo las exigencias de ahorro en el

DESARROLLO

marco de la política de austeridad.

Se explicó que el presupuesto solicitado se divide entre gastos de funcionamiento y gastos de inversión, aunque el ejercicio presentado se enfoca exclusivamente en los productos, metas y resultados (PMR), excluyendo el componente de funcionamiento. En este sentido, se indicó que el valor total considerado asciende a $2.7 billones de pesos, distribuidos según los productos que ejecuta el IDU. Del total, el 46% está destinado a la malla vial arterial, tanto en construcción como en conservación; el 12% corresponde a espacio público; el 11% a puentes vehiculares; y el resto se distribuye entre otros componentes.

En cuanto al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo, se destacó el avance positivo en la puesta en operación de las troncales del sistema público masivo Transmilenio, así como en la implementación de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). También se reportó progreso en los 46 enlaces vehiculares. No obstante, se alertó sobre el bajo cumplimiento en la meta 273, correspondiente a la construcción de 59 km de cicloinfraestructura. Al momento de la presentación, el avance alcanzaba apenas el 31.73% de la meta programada, lo que representa una proyección insuficiente para el próximo año.

No se registraron preguntas u observaciones adicionales por parte de los asistentes, por lo que se dio continuidad a la agenda.

2. **Solicitud de vigencias futuras:**
   Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de predios adquiridos por el instituto de desarrollo urbano – IDU, para la ejecución de proyectos viales y de espacio público que se encuentran en administración a cargo de la dirección técnica de predios – proyectos varios, en Bogotá D.C., incluye interventoría. *Dirección Técnica de Predios (DTDP)*

La Directora Técnica de Predios - Adriana del Pilar Collazos concedió la palabra a Subdirectora Técnica de Adquisición Predial –Liz Vega para presentar la solicitud de vigencias futuras, en el marco de la ejecución de proyectos viales y de espacio público. La presentación estuvo a cargo de la Subdirectora Lizeth Vega Gutiérrez.

Se informó que la solicitud está enmarcada en tres proyectos de inversión, así:

El proyecto 8015, "Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente e inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá" que contempla los cables aéreos de Potosí y San Cristóbal requiere adelantar la demolición de 363 predios asociados a los cables aéreos de Potosí y San Cristóbal, incluyendo 14 predios pendientes por disponibilidad predial del cable San Cristóbal y 349 del cable Potosí. El valor total del proyecto asciende a $13.550 millones de pesos, de los cuales se apropian $1.820 millones en la vigencia actual (2025), y se solicita autorización de vigencias futuras por $11.730 millones, distribuidos en $6.120 millones para 2026 y $5.610 millones para 2027.

DESARROLLO

2. VF DEMOLICIÓN E INTERVENTORÍA

Recursos Proyecto de Inversión 8015:

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total Contrato	Total Vigencia Futura
DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C., incluye INTERVENTORÍA.	24 meses	VA.- Crédito	1.820.000.000	6.120.000.000	5.610.000.000	13.550.000.000	11.730.000.000
Total en valores corrientes			1.820.000.000	6.120.000.000	5.610.000.000	13.550.000.000	11.730.000.000
Total en valores Constantes (año base 2025)			1.820.000.000	5.933.107.126	5.280.273.332	13.033.380.458	11.213.380.458

Detalle:

Concepto	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total	Total Vigencia Futura
OBRA DEMOLICIÓN	1.647.100.000	5.538.600.000	5.077.050.000	12.262.750.000	10.615.650.000
INTERVENTORÍA DEMOLICIÓN	172.900.000	581.400.000	532.950.000	1.287.250.000	1.114.350.000
Total en valores corrientes	1.820.000.000	6.120.000.000	5.610.000.000	13.550.000.000	11.730.000.000

"Bogotá Camina Segura" 2024 - 2027

<u>Proyecto 8022</u> "Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá D.C."

El IDU cuenta con 1.245 predios bajo su administración correspondientes a predios remanentes de obra y a predios adquiridos y recibidos para la ejecución de obras pendientes por ejecutar como Canal Córdoba: 5,69 kilómetros viales del canal, contempla 11 puentes (ocho peatonales y tres bicipeatonales), más de 31.371 m^2 de espacio público, más de 28.009 m^2 de zonas verdes y 4,26 km de ciclorruta; Puentes Peatonales (Novena con Calle 112, Calle 80 con avenida Boyacá, Autopista Norte con 174B, Calle 151 con Avenida 15), Andenes calle 170 – Acción popular, Andenes Carrera 90 – Acción popular, Ciclopuente Puente Tibanica – Soacha

El valor total solicitado es de $1.626 millones de pesos, con una apropiación en 2025 de $218.4 millones y vigencias futuras por $1.407,6 millones, distribuidas en $734.4 millones para 2026 y $673.2 millones para 2027.

DESARROLLO

2. VF DEMOLICIÓN E INTERVENTORÍA

Recursos Proyecto de Inversión 8022:

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total Contrato	Total Vigencia Futura
DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C., incluye INTERVENTORÍA.	24 meses	VA - Crédito	218.400.000	734.400.000	673.200.000	1.626.000.000	1.407.600.000
Total en valores corrientes			218.400.000	734.400.000	673.200.000	1.626.000.000	1.407.600.000
Total en valores Constantes (año base 2025)			218.400.000	711.972.855	633.632.800	1.564.005.655	1.345.605.655

Detalle:

Concepto	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total	Total Vigencia Futura
OBRA DEMOLICIÓN	197.652.000	664.632.000	609.246.000	1.471.530.000	1.273.878.000
INTERVENTORÍA DEMOLICIÓN	20.748.000	69.768.000	63.954.000	154.470.000	133.722.000
Total en valores corrientes	218.400.000	734.400.000	673.200.000	1.626.000.000	1.407.600.000

"Bogotá Camina Segura" 2024 - 2027

<u>Proyecto 8032</u> "Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá D.C."

El tercer proyecto, 8032, denominado "Consolidación de infraestructura vial y cicloinfraestructura para una movilidad sostenible, eficiente e inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá", contempla la recepción de 850 predios para disponibilidad predial en proyectos como Accesos Norte, Avenida Suba-Cota, Avenida Primera de Mayo, Avenida Longitudinal Occidente, Avenida Ciudad de Cali, Avenida Centenario, Lagos de Torca, Avenida Boyacá y Avenida Jorge Gaitán Cortés. Se proyecta una apropiación total de $11.924 millones de pesos, con $1.601,6 millones en 2025 y vigencias futuras por $10.322,4 millones, distribuidas en $5.385,6 millones para 2026 y $4.936,8 millones para 2027.

2. VF DEMOLICIÓN E INTERVENTORÍA

Recursos Proyecto de Inversión 8032:

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total Contrato	Total Vigencia Futura
DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C., incluye INTERVENTORÍA.	24 meses	VA - Crédito	1.601.600.000	5.385.600.000	4.936.800.000	11.924.000.000	10.322.400.000
Total en valores corrientes			1.601.600.000	5.385.600.000	4.936.800.000	11.924.000.000	10.322.400.000
Total en valores Constantes (año base 2025)			1.601.600.000	5.221.134.270	4.646.640.532	11.469.374.802	9.867.774.802

Detalle:

Concepto	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total	Total Vigencia Futura
OBRA DEMOLICIÓN	1.449.448.000	4.873.968.000	4.467.804.000	10.791.220.000	9.341.772.000
INTERVENTORÍA DEMOLICIÓN	152.152.000	511.632.000	468.996.000	1.132.780.000	980.628.000
Total en valores corrientes	1.601.600.000	5.385.600.000	4.936.800.000	11.924.000.000	10.322.400.000

"Bogotá Camina Segura" 2024 - 2027

DESARROLLO

2. VF DEMOLICIÓN E INTERVENTORÍA

Total Recursos Proyectos de Inversión:

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total Contrato	Total Vigencia Futura
DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN EN ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA DIRECCION TECNICA DE PREDIOS – PROYECTOS VARIOS, EN BOGOTA D.C., incluye INTERVENTORÍA.	24 meses	VA - Crédito	3.640.000.000	12.240.000.000	11.220.000.000	27.100.000.000	23.460.000.000
Total en valores corrientes			3.640.000.000	12.240.000.000	11.220.000.000	27.100.000.000	23.460.000.000
Total en valores Constantes (año base 2025)			3.640.000.000	11.866.214.251	10.560.546.664	26.066.760.915	22.426.760.915

Detalle:

Concepto	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total	Total Vigencia Futura
OBRA DEMOLICIÓN	3.294.200.000	11.077.200.000	10.154.100.000	24.525.500.000	21.231.300.000
INTERVENTORÍA DEMOLICIÓN	345.800.000	1.162.800.000	1.065.900.000	2.574.500.000	2.228.700.000
Total en valores corrientes	3.640.000.000	12.240.000.000	11.220.000.000	27.100.000.000	23.460.000.000

"Bogotá Camina Seguro" 2024 - 2027

En conjunto, los tres proyectos suman una solicitud de vigencias futuras por $27.100 millones de pesos, con una apropiación inicial en 2025 de $3.640 millones (equivalente al 15% del total), y distribuciones de $12.240 millones para 2026 y $11.220 millones para 2027. Se destacó que este proceso permitirá mejorar la eficiencia en el gasto y la ejecución, evitando suspensiones y prórrogas en los contratos, y garantizando la disponibilidad de recursos y personal para el mantenimiento de los predios en administración.

Al finalizar la presentación, la Jefe de la OAP, agradeció el trabajo de la Subdirección General de Gestión Corporativa, que realizó una revisión técnica de los documentos y corrigió aspectos relacionados con la proyección y programación de giros, en coordinación con la Dirección Técnica de Predios y la Oficina Asesora de Planeación.

No se presentaron observaciones ni preguntas por parte de los asistentes, por lo cual se continuará el trámite de esta solicitud.

3. **Solicitud de vigencias futuras.**
   Factibilidad y estudios y diseños para la construcción de la avenida las villas (AK 58) en el tramo comprendido desde la avenida la sirena (AC 153) hasta avenida San José (AC 170), en la localidad de suba - Bogotá D.C. *Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU)*

El Subdirector General de Desarrollo Urbano (SGDU) - José Javier Suárez Bernal, concedió la palabra a Camilo Andrés Peña Carbonell para que presentara la solicitud para la Avenida Las Villas (AK 58) desde Avenida la Sirena (AC 153) hasta Avenida San José (AC 170) (incluyendo las soluciones de empalme con las intersecciones con calles 153 y 170) con el fin de conectar con la Avenida Las Villas que inicia en la Calle 127 hasta la Calle 147 y continúa con el proyecto de construcción de la Av. las Villas entre la Calle 147 y la Avenida La Sirena (AC 153). Plazo estimado: 18 meses.

DESARROLLO

Se hizo énfasis en que el diseño y solución definitiva de la intersección de la Avenida Villas con calle 170 y el tramo de la continuidad de la Av. Villas de la calle 170 hasta la calle 175 no formarán parte del alcance del presente proceso.

Entre los detalles técnicos del proyecto se mencionó una longitud de vía de 1,34 km, con 5,36 km por carril, 1,4 km de ciclorruta y 22.104 m² de espacio público. El valor total del proyecto asciende a $11.610 millones de pesos, de los cuales $10.026 millones corresponden a vigencias futuras. La entrega estimada está prevista para el primer semestre de 2027.

El perfil vial corresponde a una vía arterial tipo A3, con un ancho típico de 30,5 m, conformado por dos calzadas vehiculares de 6,25m cada una, una franja de ciclorruta bidireccional de 3m, andenes laterales de igual medida y franjas de paisajismo y resiliencia, incluyendo un separador central de 4m.

Los valores discriminados para consultoría e interventoría son de $8.061 millones y $3.548 millones respectivamente.

Se presentó el cronograma del proyecto, indicando que la etapa de prefactibilidad fue completada en abril de 2025, quedando pendiente la fase de estudios y diseños. La finalización del proyecto está proyectada para mayo de 2027. En cuanto a las vigencias futuras, se solicitaron $6.335 millones para 2026 y $3.691 millones para 2027, sumando un total de $10.026 millones en vigencias futuras.

DESARROLLO

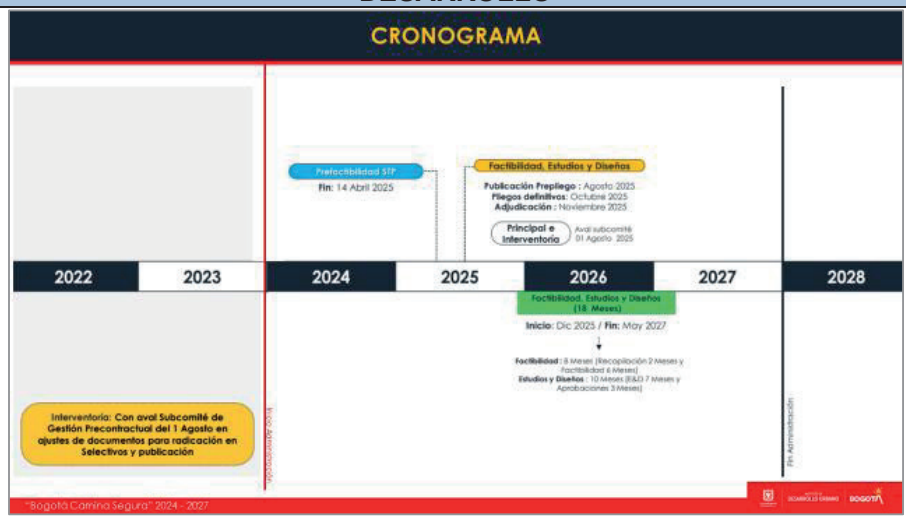

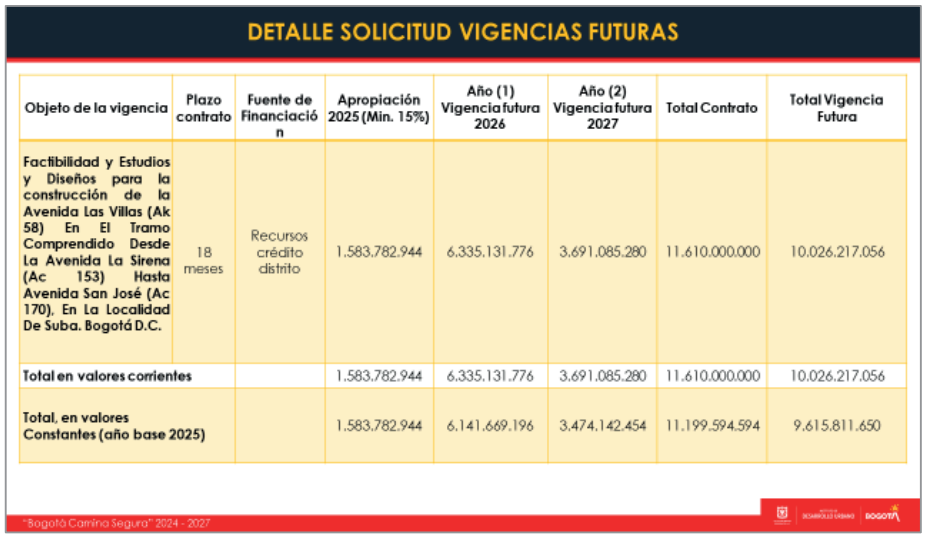

DETALLE SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la vigencia	Plazo contrato	Fuente de Financiación	Apropiación 2025 (Min. 15%)	Año (1) Vigencia futura 2026	Año (2) Vigencia futura 2027	Total Contrato	Total Vigencia Futura
Factibilidad y Estudios y Diseños para la construcción de la Avenida Las Villas (Ak 58) En El Tramo Comprendido Desde La Avenida La Sirena (Ac 153) Hasta Avenida San José (Ac 170), En La Localidad De Suba. Bogotá D.C.	18 meses	Recursos crédito distrito	1.583.782.944	6.335.131.776	3.691.085.280	11.610.000.000	10.026.217.056
Total en valores corrientes			1.583.782.944	6.335.131.776	3.691.085.280	11.610.000.000	10.026.217.056
Total, en valores Constantes (año base 2025)			1.583.782.944	6.141.669.196	3.474.142.454	11.199.594.594	9.615.811.650

"Bogotá Camina Segura" 2024 - 2027

La Jefe de la Oficina Asesora de Planeación - Liliana Pulido Villamil destacó el trabajo de la Subdirección General de Gestión Corporativa, que realizó una revisión técnica y solicitó ajustes en los flujos de ejecución, especialmente en relación con los tiempos del proceso licitatorio. Se informó que la presentación de esta solicitud de vigencias futuras tiene trámite oficial el 26 de agosto, y que el concepto será solicitado a la Secretaría Distrital de Planeación el día siguiente. Una vez recibido dicho concepto, se gestionará la inclusión en la agenda del Consejo Directivo del IDU y, posteriormente, en la agenda del Comité de Financiamiento (CONFIS).

Se indicó que se está apuntando a presentar los procesos de Demoliciones y Avenida Villas en la sesión del CONFIS programada para el viernes 26 de septiembre. El plazo para radicar los documentos

DESARROLLO

completos ante la Secretaría Técnica del CONFIS es entre el 14 y el 16 de septiembre.

4. **Resultados plan de sostenibilidad MIPG (corte II trimestre 2025).** *Oficina Asesora de Planeación (OAP)*

La Oficina Asesora de Planeación, a través de la profesional Julieth Monroy, presentó el avance del Plan de Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) con corte al segundo trimestre del año. Esta presentación da cumplimiento al Decreto 1499 de 2017, que establece la obligación de realizar seguimiento y aprobación de las estrategias del modelo al menos cada tres meses.

4.1. Avance Plan de Sostenibilidad MIPG IDU

Se informó que el Plan de Sostenibilidad se encuentra en su versión 2 y contempla 53 actividades. El avance programado al 30 de junio era del 53,89%, mientras que el avance real alcanzado fue del 56,72%. Se destacó que las políticas de participación ciudadana y rendición de cuentas lograron el cumplimiento del 100% de sus actividades para la vigencia. El análisis por dependencias evidenció que varias actividades fueron ejecutadas antes del tiempo previsto, aunque se identificaron cuatro actividades rezagadas: una relacionada con la política de gestión estratégica del talento humano, otra con la adopción del código de integridad (ya completada en julio), una sobre racionalización de trámites (con avance del 15% frente a un 30% esperado), y una sobre gestión documental (con avance del 90%).

Política / Componente	Promedio de Avance Junio %	Actividad
1,1, TALENTO HUMANO	50,00%	4
1,2, INTEGRIDAD	90,00%	1
2,2, GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO	33,33%	3
3,1, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS	75,00%	2
3,2, GOBIERNO DIGITAL Y SEGURIDAD DIGITAL	40,00%	1
3,3, DEFENSA JURÍDICA	45,00%	5
3,4, MEJORA NORMATIVA	66,67%	3
3,5, SERVICIO AL CIUDADANO	62,00%	5
3,6, RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	55,00%	3
3,7, PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00%	1
3,7,1, RENDICIÓN DE CUENTAS	100,00%	2
3,8 GESTIÓN AMBIENTAL	61,00%	1
4, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	66,67%	2
5,1, GESTIÓN DOCUMENTAL	30,89%	9
5,2, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	70,83%	8
5,3, GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	65,00%	2
7, DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO	57,00%	1
Total general	**56,72%**	**53**

DESARROLLO

4.2. Resultados FURAG 2024

En julio se recibieron los resultados del Formato Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG), instrumento nacional liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que mide el Índice de Desempeño Institucional. El IDU obtuvo una calificación de 93.5, superior a la media del grupo par conformado por entidades del Distrito. Se presentó un comparativo por dimensiones del modelo, evidenciando que el IDU se encuentra por encima de la media en todas las áreas, salvo en las políticas de compras y contratación pública, y racionalización de trámites.

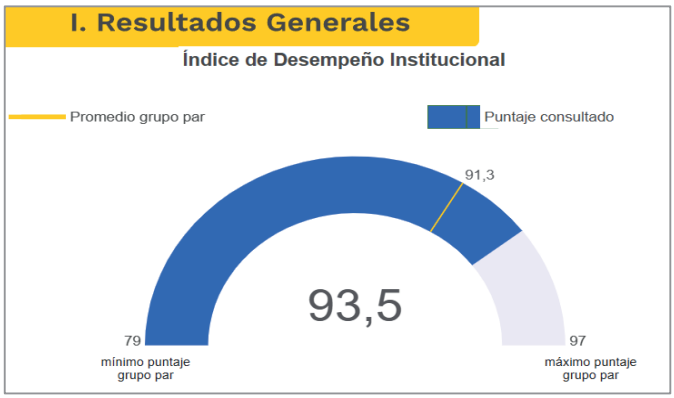

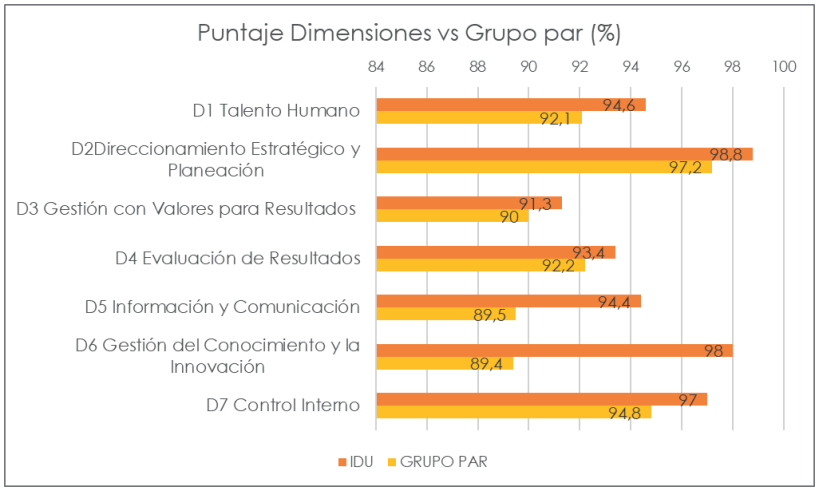

DESARROLLO

Se mostró la evolución del índice desde 2022 hasta 2024, destacando el incremento de la calificación de 92.6 en 2023 a 93.5 en 2024. No obstante, se reportaron disminuciones en algunas políticas como evaluación de resultados, servicio al ciudadano, seguimiento y evaluación del desempeño, racionalización de trámites y gestión documental.

Dimensión / política	2022		2023		2024
D1 Talento Humano	84,8	↑	91,9	↑	94,6
D2Direccionamiento Estratégico y Planeación	95,9	↑	96,3	↑	98,8
D3 Gestión con Valores para Resultados	77,9	↑	90,7	↑	91,3
D4 Evaluación de Resultados	81,5	↑	94,1	↓	93,4
D5 Información y Comunicación	81,9	↑	91,9	↑	94,4
D6 Gestión del Conocimiento y la Innovación	78	↑	92,4	↑	98
D7 Control Interno	92,7	↑	96,1	↑	97
POLÍTICA 1 Gestión Estratégica del Talento Humano	96	↓	95,3	↑	99,5
POLÍTICA 2 Integridad	78,8	↑	89,4	↑	90,6
POLÍTICA 3 Planeación Institucional	96,2	↑	100	=	100
POLÍTICA 4 Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	N.A.		N.A.		N.A.
POLÍTICA 5 Compras y contratación pública	97,4	↓	83,3	↑	94,1
POLÍTICA 6 Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	95,9	↑	97,7	↑	100
POLÍTICA 7 Gobierno Digital	70,1	↑	87,4	↑	88,3
POLÍTICA 8 Seguridad Digital	90,6	↓	85,5	↑	91,4
POLÍTICA 9 Defensa Jurídica	68,4	↑	100	=	100
POLÍTICA 10 Mejora Normativa	N.A.		N.A.		N.A.
POLÍTICA 11 Servicio al ciudadano	81,3	↑	95,6	↓	90,3
POLÍTICA 12 Racionalización de Trámites	70,2	↓	66	↓	61,9
POLÍTICA 13 Participación Ciudadana en la Gestión Pública	83,3	↑	96,8	=	96,5
POLÍTICA 14 Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	81,5	↑	94,1	↓	93,4
POLÍTICA 15 Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la	89,4	↑	95,5	↑	97,4
POLÍTICA 16 Gestión Documental	60,8	↑	87,5	↓	86,8
POLÍTICA 17 Gestión de la Información Estadística	N.A.		N.A.		N.A.
POLÍTICA 18 Gestión del Conocimiento	78	↑	92,4	↑	98
POLÍTICA 19 Control Interno	92,5	↑	96,1	↑	97
Resultado Índice de Desempeño Institucional (IDI)	**84,2**	↑	**92,6**	↑	**93,5**

4.3. Resultados FURAG - MECI

Desde la Secretaría General se compartió un análisis comparativo del avance por políticas a nivel distrital entre las vigencias 2023 y 2024, destacando el progreso en defensa jurídica. Asimismo, la Oficina de Control Interno presentó los resultados del FURAG desde su propio reporte (denominado FURAG MECI), en el cual el IDU pasó de una calificación de 96.1 en 2023

DESARROLLO

a 97.0 en 2024, manteniéndose por encima de la media distrital en los cinco componentes evaluados.

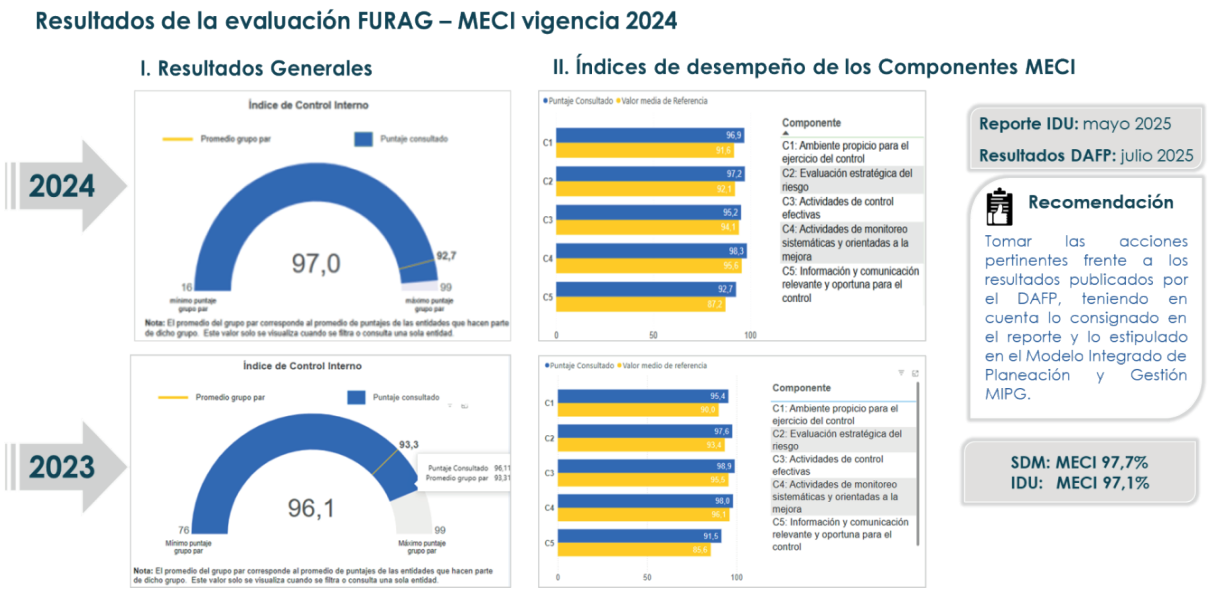

4.4. Propuesta de actividades para el cierre de brechas de los resultados FURAG

La Función Pública emitió 85 recomendaciones genéricas derivadas del FURAG, las cuales fueron revisadas por las dependencias responsables de cada política del MIPG. Como resultado, se identificó que 53 recomendaciones no aplican, ya sea porque la entidad ya cumple con los requisitos o por errores en el reporte de evidencias. Se definió la ejecución de 32 actividades para atender las recomendaciones restantes: cuatro se ejecutarán en 2026 (tres en gestión documental y una en integridad), y 28 se implementarán en el presente año. De estas últimas, cuatro fueron consideradas estratégicas por las áreas responsables y se propuso su inclusión en el Plan de Sostenibilidad.

La Oficina Asesora de Planeación, presentó ante el comité la propuesta de ampliación del Plan de Sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), pasando de 53 a 57 actividades. Esta modificación responde a recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y se requiere la aprobación de los miembros del comité.

Las nuevas actividades propuestas se distribuyen en las políticas de integridad, racionalización de trámites y servicio a la ciudadanía.

DESARROLLO

POLÍTICA / COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD
1.2. INTEGRIDAD	54	Revisar algunos de los informes o estudios sugeridos, con el fin de identificar cuál o cuáles de ellos resultaría más pertinente utilizar como referente/s a partir de 2026, de cara a la evaluación del estado de la política de integridad pública.
1.2. INTEGRIDAD	55	Revisar los planes de integridad u otros documentos disponibles relacionados con la gestión de integridad de las entidades públicas distritales del sector movilidad, con el fin de identificar buenas prácticas que potencialmente puedan ser implementadas por el IDU en la vigencia 2026.
3.5. SERVICIO AL CIUDADANO	56	Adelantar la gestión correspondiente para que en el PIC 2026 se incorpore dentro del componente de inducción lo asociado con el relacionamiento con la ciudadanía y la importancia de los grupos de valor en la gestión institucional. Incluir en el diagnóstico de necesidades de capacitación para la vigencia 2026.
3.6. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	57	Realizar 4 mesas de trabajo con las dependencias encargadas de los trámites de cara al ciudadano , con el fin de sensibilizar sobre la importancia de la mejora continua de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y elaborar la estrategia de racionalización de trámites 2026.

Los miembros del Comité aprobaron la inclusión de las actividades.

5. Resultados PAI (corte II trimestre 2025) *Oficina Asesora de Planeación (OAP)*

Para el desarrollo del quinto punto de la agenda, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (OAP) - Liliana Pulido Villamil dio paso a la presentación de los resultados del Plan de Acción Institucional con corte al segundo trimestre de 2025. La exposición estuvo a cargo de Alex Camilo Herrera Quevedo, contratista de la dependencia.

Se explicó que el Plan de Acción Institucional del IDU está estructurado en tres componentes:

- **Estratégico**, que evalúa las estrategias y apuestas alineadas con el Plan de Desarrollo Distrital.
- **Táctico**, que agrupa las acciones intermedias necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos.

DESARROLLO

- **Operativo**, que contempla las acciones cotidianas requeridas para el desarrollo funcional de la entidad.

Los resultados del segundo trimestre se encuentran publicados en el tablero de control institucional, accesible a través del portal web del IDU, en la sección de gestión institucional > planeación > plan de acción; enlace:

HTTPS://APP.POWERBI.COM/VIEW?R=EYJRIJOIYZQWOTJJYMITMWJJOS00ZMNMLWEWZWITY2IWMZJHZMY1ZDY1IIWIDCI6IJRJZJFMOTDHLTY3NDYTNGM1OS1HYTQ2LTUZYZJMMGIZMMVKZCJ9

En cuanto a la ejecución, se reportó un cumplimiento del 100,88% de las actividades programadas para el segundo trimestre. Se destacó que varios indicadores tácticos superaron las metas previstas, lo cual evidencia un dinamismo superior en ciertas áreas. No obstante, se recomendó que las áreas técnicas realicen una evaluación de la programación de sus indicadores, con el fin de ajustar aquellos que presentan desviaciones significativas, ya sea por sobrecumplimiento o por rezago.

Respecto al componente estratégico, se alcanzó un cumplimiento del 99,46%, lo cual es relevante dado que este componente agrupa las metas e indicadores vinculados directamente al Plan de Desarrollo Distrital. Se advirtió que, si bien los resultados actuales son positivos, es necesario revisar los objetivos anuales para evitar que los resultados del tercer y cuarto trimestre se vean afectados negativamente.

Se reiteró que el componente estratégico representa aproximadamente el 73% del total de indicadores del Plan de Acción Institucional, por lo que su seguimiento y ajuste son prioritarios para mantener la coherencia y efectividad del plan.

No se registraron preguntas por parte de los asistentes, y se dio por concluida la intervención.

6. Depuración depósitos en garantía de los acuerdos por beneficio general (acuerdo 16 de 1990), y beneficio local (acuerdo 23 de 1995, 25 de 1995 y 48 de 2001, 180 de 2005, y 523 de 2013).

El Director Técnico de Apoyo a la Valorización (DTAV) – Hernando Arenas Castró, concedió la palabra a la Subdirectora Técnica de Operaciones (STOP) - María Olga Bermúdez Vidales para presentar el tema; indicó que conforme con lo establecido en el PDD artículo 282 del Acuerdo Distrital 927 de 2024: “Las entidades distritales deben realizar las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para promover estados financieros que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel (…)” el IDU demuestra el compromiso institucional implementando y actualizando herramientas tales como la creación de comités técnicos de sostenibilidad, el establecimiento de políticas de operación, metodologías, procedimientos y directrices, definiendo flujos de información, así

DESARROLLO

como la aplicación de controles que contribuyan a la depuración y la calidad de la información contable.

COMITÉ 2016

DEPOSITOS			
ACUERDO	REGISTROS	VALOR	RESOLUCION 1025 DE MARZO 8 DE 2017 (RESOLUCION 6088 DE NOVIEMBRE 27 DE 2017) **MEMORANDO SGJ 20164050163533 DE AGOSTO 12 DE 2016**
AC GENERAL	19944	$ 150.323.332	
SUBTOTAL	**19944**	**$ 150.323.332**	

COMITÉ 2017

DEPOSITOS			
ACUERDO	REGISTROS	VALOR	RESOLUCION 6077 DE 2017 **MEMORANDOS SGJ 20174050268133 Y 20174050267313 DE NOVIEMBRE 10 DE 2017**
AC 25	1153	$ 83.771.212	
AC 48	109	$ 5.874.752	
AC GENERAL	8376	$ 285.382.640	
SUBTOTAL	**9.638**	**$ 375.028.604**	

COMITÉ 2021

RESOLUCIÓN 7433 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2021

MEMORANDO SGJ 20214050302213 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DEPÓSITOS EN GARANTÍA		
ACUERDO	REGISTROS	VALOR
ACGENERAL	307	$ 138,242,262
AC23	1419	$ 61,120,197
AC25	287	$ 60,286,215
AC48	247	$ 19,867,645
TOTAL	2260	$ 279,516,319

TOTAL DEPURADO - COMITÉ 2025

DEPOSITOS EN GARANTIA		
SUBTOTAL DEPURADO	31.842	$ 804.868.255
TOTAL A DEPURAR	292	$ 42.012.013
TOTALES	**32.134**	**$ 846.880.268**

Motivado por la **dinámica inmobiliaria y urbanística de Bogotá** se encontraron las siguientes condiciones técnicas que impidieron la identificación de los predios para su aplicación:

1. ÁREAS SIN DESARROLLAR - A.S.D

Áreas sin información cartográfica, ni jurídica.

2. CÓDIGO DE DIRECCIÓN

Implementado hasta el año 2002 por las múltiples Variación de los ejes viales.

3. EJES VIALES

Modificación de nomenclatura, generación de espacio publico

4. TITULARIDAD

Información de propietario desactualizada, (transferencias de dominio no denunciadas)

5. RESECTORIZACION CATASTRAL

Donde antes existía un sector catastral es posible identificar varios y viceversa por cuestiones de normatividad o desarrollo

6. HOMOLOGACIÓN ALFANUMÉRICA Y CARTOGRÁFICA

La información levantada no es precisa, ni comparable con la cartografía oficial.

7. MUTACIONES CATASTRALES Y JURÍDICAS

Englobes y desenglobes, demoliciones de construcciones y procesos de urbanización

Para garantizar la debida publicidad de los valores correspondientes a los depósitos en garantía, se realizó la publicación oficial de los 292 registros en la página institucional, cumpliendo con el deber de informar a los ciudadanos. Asimismo, se solicitó concepto jurídico a la Subdirección General

DESARROLLO

Jurídica, el cual fue emitido favorablemente mediante memorando 202540500065043 del 28 de febrero de 2025. Posteriormente, el 27 de junio, los registros fueron presentados al subcomité de seguimiento financiero y contable de inventarios, que aprobó por unanimidad su depuración y recomendó elevarlos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación definitiva. Con ello, se pone a disposición del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGyD, la depuración de 292 en el Sistema de Información Valoricemos - SIV, por un valor total de $42.012.013 millones de pesos.

TOTAL PREDIOS DEPURADOS		
PROYECTO	REGISTROS	VALORES
ACGENERAL	162	3.732.460
AC 23	1	2.000,0
AC25	27	2.475.730
AC48	46	3.759.272
AC 180	51	21.800.271
AC 523	5	10.242.280,0
Total	**292**	**$ 42.012.013**

Durante la sesión, el Dr. Hernando Arenas Castro destacó la debida diligencia detrás del proceso, subrayando que se han agotado todos los medios posibles para devolver los recursos, aunque persisten dificultades para identificar algunos predios debido a la antigüedad de los pagos, todos superiores a cinco años. Finalmente, la Secretaria Técnica del Comité - Liliana Pulido Villamil, sometió a votación la propuesta de depuración, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes.

7. Informe análisis de impacto del negocio – BIA.

La Subdirectora General de gestión Corporativa (SGGC) – Gisele Manrique otorgó la palabra al contratista Juan Nicolás Ayala quien presentó el informe de actualización del Análisis de Impacto al Negocio (BIA, por sus siglas en inglés), en el marco del Subsistema de Gestión de Continuidad del Negocio. Señaló que dicho análisis no se había actualizado en los últimos cuatro años, a pesar de los múltiples cambios normativos e institucionales que ha atravesado la entidad. La metodología empleada incluyó la caracterización de procesos y procedimientos, la evaluación de criterios de criticidad y la consulta a expertos. Se analizaron ocho componentes de impacto: financiero, cliente interno, imagen corporativa, infraestructura tecnológica, recursos humanos, legal/contractual, infraestructura física y, como novedad, el impacto ambiental.

DESARROLLO

El análisis tuvo en cuenta los valores obtenidos de acuerdo con las siguientes tipificaciones respecto el impacto en:

Calificación
1 Insignificante
2 Bajo
3 Moderado
4 Significativo
5 Severo

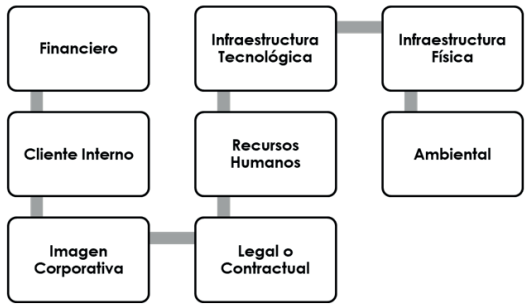

La evaluación se realizó con escalas de criticidad, estableciendo umbrales para identificar procesos. En la versión 5.0 del BIA se evaluó el 100% de los procesos de la entidad (22 en total), de los cuales 11 fueron clasificados como críticos, en contraste con los 7 críticos identificados en la versión anterior.

Versión 4.0

De los 9 procesos evaluados, fueron considerados críticos los siguientes siete (7):

- Gestión de Valorización y Financiación
- Tecnologías de Información y Comunicación
- Gestión Predial
- Gestión Financiera
- Gestión Documental
- Innovación y Gestión del Conocimiento
- Gestión Contractual

Versión 5.0

De los 22 procesos evaluados, fueron considerados críticos los siguientes once (11):

- Gestión de Valorización y Financiación
- Diseño de Proyectos
- Pre-Inversión de Proyectos
- Tecnologías de Información y Comunicación
- Gestión Predial
- Gestión Financiera
- Gestión Integral de Proyectos
- Gestión Documental
- Comunicaciones
- Evaluación y Control
- Innovación y Gestión del Conocimiento

En cuanto a trámites y servicios, se pasó de evaluar 13 a 65, identificando 17 como críticos manteniendo los 3 de la versión anterior e incluyendo 14 para la nueva versión.

DESARROLLO

Versión 4.0

De los 13 trámites y/o servicios evaluados, fueron considerados críticos los siguientes tres (3):

- Duplicado de recibos de pago de valorización
- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial
- Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido

Versión 5.0

De los 65 trámites y/o servicios evaluados, fueron considerados críticos los siguientes diecisiete (17):

- Servicio acceso seguro a la red institucional
- Servicio restauración de copia de seguridad por demanda
- Servicio generación de copias de seguridad por demanda
- Servicio atención de eventos de tecnología
- Servicio recursos compartidos
- Servicio asignación de permiso de navegación en internet
- Servicio soporte sobre aplicaciones de software
- Servicios y gestión de las colecciones
- Duplicado de recibos de pago de valorización
- Pago por Valorización
- Certificado de estado de cuenta para trámite notarial
- Devolución y/o compensación de pagos en exceso y pagos de lo no debido
- Asesoría económica
- Enajenación voluntaria
- Expropiación judicial
- Asesoría social
- Expropiación administrativa

Durante el ejercicio se identificaron procedimientos críticos según los indicadores RPO (punto objetivo de recuperación) y RTO (tiempo objetivo de recuperación), así como servicios tecnológicos internos y externos con alta dependencia operativa. Se destacó la incorporación de ConectaIDU como el servicio más crítico, reemplazando a Orfeo, y se mencionaron otros sistemas relevantes como Conecta IDU, Portal Web IDU, Portal Web Intranet, SIAC, STONE, SIGPAGOS, DSPACE, SIGIDU, ZIPA. En cuanto a servicios externos y proveedores, se identificaron 24 servicios tecnológicos y varios aliados estratégicos no tecnológicos, como la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado, Codensa, la Universidad Nacional, y aseguradoras como Previsora, Axa Colpatria y Mapfre.

También se clasificaron las actividades y documentos de los procesos resultando como críticos 9 respecto al Tiempo Objetivo de Recuperación - RTO y 11 respecto al Punto Objetivo de Recuperación - RPO.

DESARROLLO

Documentos del proceso	RTO (Días laboral)
MG-GP-01 Manual de gestión predial	0,5
PR-VF-14 cobro ordinario y persuasivo v_1 pdf	0,5
PR-VF07_gestion_del_cobro_coactivo_v_2.0.pdf	0,5
PRVF01_tramite_reclamaciones_interpuestas_con_ocasion_de_la_asignacion_de_la_contribucion_de_valorizacion_v_3.pdf	0,5
PR-VF-01 Trámite de Reclamaciones Interpuestas con Ocasión de la Asignación de la Contribución de Valorización: actividad 8 relacionado solo con el punto "realizará estudio técnico por parte de subdirección técnica de operaciones - STOP"	0,5
CS-VF-03 Trámite de certificados de estados de cuenta para trámite notarial (paz y salvos)	0,5
PR-IC-01 actualización y mantenimiento sistema de precios unitarios de referencia	0,33
PR-IC-04 administración del sistema de especificaciones alternativas innovadoras y gestión	0,33
PR-IC-02 actualización del sistema de información geográfica	0,33

Documentos del proceso	RPO (Días laborales)
MG-GP-01 Manual de gestión predial	0,5
PR-VF-14 cobro ordinario y persuasivo v_1 pdf	0,5
PRVF07_gestion_del_cobro_coactivo_v_2.0.pdf	0,5
PRVF01_tramite_reclamaciones_interpuestas_con_ocasion_de_la_asignacion_de_la_contribucion_de_valorizacion_v_3.pdf	0,5
PR-VF-01 Trámite de Reclamaciones Interpuestas con Ocasión de la Asignación de la Contribución de Valorización: Actividad 8 relacionado solo con el punto "realizará estudio técnico por parte de subdirección técnica de operaciones - stop"	0,5
CS-VF-03 Trámite de certificados de estados de cuenta para trámite notarial (paz y salvos)	0,5
PR-GP-02 Administración y venta de predios	0,5
PR-GP-01 Restablecimiento de condiciones	0,5
PR-GP-03 Adquisición predial	0,5
GU-GP-01 Debida diligencia en el proceso de gestión predial	0,5
Instructivo de liquidación y pago de nómina (IN-TH-23)	0,0

8. Propuesta cambio en directrices SGC&I

Siendo las 5:30 p. m., varios directivos manifestaron la necesidad de retirarse, lo cual impidió la continuidad de la sesión y se rompió el quórum establecido. En consecuencia, el octavo punto de la agenda no fue abordado durante la reunión y se acordó tratarlo posteriormente mediante sesión asincrónica en la mayor brevedad posible.

CONCLUSIONES

- Los miembros del comité dieron viabilidad para continuar el trámite de solicitud de las dos vigencias futuras presentadas en la sesión.
- Se aprobó la inclusión de cuatro nuevas actividades en el Plan de Sostenibilidad del MIPG.

COMPROMISOS PACTADOS

Descripción	Responsable	Fecha de Entrega
Incluir en la próxima sesión del Comité el tema: Propuesta cambio en directrices SGC&I	OAP	Próxima sesión del comité

ANEXOS

N°	Nombre del Anexo: (documento/CD/Listas de asistencia)	Folios
1	26.08.25_CIGyD_15_ Extraordinario_Lista de asistencia	1
2	26.08.25_OAP_CIGyD 15_E_Presentación	60
3	26.08.25_OAP_Anteproyecto de ppto 2026	24

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
1	AC523	AAA0239LUPA	00911683510010	AC523-01	-$ 112,294
2	AC523	AAA0240ONWW	00561007590000	AC523-02	-$ 135,875
3	AC523	AAA0255KYSK	00550825250000	AC523-02	-$ 39,141
4	AC523	602329	00550825AA0000	AC523-02	-$ 52,984
5	AC523	669444	00540367AA0000	AC523-01	-$ 9,901,986
6	AC180	AAA0144EBAF	00565741170000	AC180-07	-$ 45,754
7	AC180	AAA0202MYDM	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
8	AC180	AAA0202MYEA	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
9	AC180	AAA0202MYFT	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
10	AC180	AAA0202MYHY	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
11	AC180	AAA0202MYJH	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
12	AC180	AAA0202MYKL	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
13	AC180	AAA0202MYMS	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
14	AC180	AAA0202MYOE	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
15	AC180	AAA0202MYPP	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
16	AC180	AAA0202MYRU	00630823010019	AC180-08	-$ 7,767
17	AC180	AAA0208XCEP	00562696010020	AC180-02	-$ 669,228
18	AC180	AAA0208XCWW	00562696010030	AC180-02	-$ 669,228
19	AC180	AAA0208XCXS	00562696010030	AC180-02	-$ 669,228
20	AC180	AAA0208XCYN	00562696010030	AC180-02	-$ 669,228
21	AC180	AAA0208XDKL	00562696010040	AC180-02	-$ 1,075,549
22	AC180	AAA0208XDLW	00562696010040	AC180-02	-$ 776,781
23	AC180	AAA0208XEDE	00562696010050	AC180-02	-$ 189,499
24	AC180	AAA0210COWW	00458830830000	AC180-10	-$ 27,538
25	AC180	AAA0215HLKL	10531800AJ00000	AC180-10	-$ 5,710
26	AC180	AAA0224CAJH	00630161210000	AC180-07	-$ 1,386,799
27	AC180	AAA0234LBEP	00567952310000	AC180-07	-$ 236,115
28	AC180	AAA0234RADM	00459605930000	AC180-08	-$ 2,172
29	AC180	AAA0234RADM	00459605930000	AC180-05	-$ 41,427
30	AC180	AAA0234RAEA	00459605940000	AC180-08	-$ 2,635
31	AC180	AAA0234RAEA	00459605940000	AC180-05	-$ 50,247
32	AC180	AAA0235DMNX	00566063160000	AC180-07	-$ 38,237
33	AC180	AAA0253REZE	00459605830000	AC180-05	-$ 1,825,486
34	AC180	AAA0253REZE	00459605830000	AC180-08	-$ 95,730
35	AC180	AAA0255KYSK	00550825250000	AC180-07	-$ 17,902
36	AC180	347076	00563660AA0090	AC180-07	-$ 37,472
37	AC180	602329	00550825AA0000	AC180-07	-$ 24,234
38	AC180	74133	00652001AA0000	AC180-15	-$ 4,678,112
39	AC180	74133	00652001AA0000	AC180-02	-$ 2,640,188
40	AC180	74135	00652001AB0000	AC180-02	-$ 1,139,089
41	AC180	74135	00652001AB0000	AC180-15	-$ 2,018,411
42	AC180	76890	00564110080059	AC180-07	-$ 13,161
43	AC180	76890	00564110080059	AC180-02	-$ 42,006
44	AC180	77022	00564110080050	AC180-07	-$ 102,697
45	AC180	77022	00564110080050	AC180-02	-$ 326,253
46	AC180	77026	00564110080050	AC180-07	-$ 105,751
47	AC180	77026	00564110080050	AC180-02	-$ 335,763
48	AC180	77088	00564110080050	AC180-02	-$ 335,763

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
49	AC180	77088	00564110080050	AC180-07	-$ 105,751
50	AC180	77100	00564110080050	AC180-07	-$ 102,697
51	AC180	77100	00564110080050	AC180-02	-$ 326,153
52	AC180	77124	00564110080050	AC180-07	-$ 105,723
53	AC180	77124	00564110080050	AC180-02	-$ 335,791
54	AC180	77126	00564110080050	AC180-07	-$ 105,751
55	AC180	77126	00564110080050	AC180-02	-$ 335,763
56	AC180	79513	00463822020720	AC180-10	-$ 11,579
57	AC23	MIG00040422	00630344000000	AC23_0	-$ 2,000
58	AC25	AAA0033ZCDE	00321213020180	AC25_4	-$ 5,860
59	AC25	AAA0045OUMR	00452008010000	AC25_5	-$ 144,595
60	AC25	AAA0045OWKC	00452008210000	AC25_5	-$ 147,486
61	AC25	AAA0209DYUZ	00321213760000	AC25_4	-$ 10,686
62	AC25	AAA0244EUNN	00458729600000	AC25_5	-$ 26,413
63	AC25	AAA0244EUPP	00458729620000	AC25_5	-$ 26,345
64	AC25	AAA0244EUZM	00458729660000	AC25_5	-$ 136,221
65	AC25	AAA0247ANYX	00566087150000	AC25_5	-$ 166,236
66	AC25	MIG02283876	00610201010000	AC25_4	-$ 4,000
67	AC25	MIG02727376	00454594400110	AC25_5	-$ 48,800
68	AC25	MIG03250039	00631288020300	AC25_5	-$ 336,000
69	AC25	MIG03358572	00920192120000	AC25_5	-$ 37,900
70	AC25	MIG03476882	00810625050000	AC25_4	-$ 12,600
71	AC25	MIG03480811	00452008080000	AC25_5	-$ 161,600
72	AC25	556466	06050105040040	AC25_5	-$ 87,890
73	AC25	556468	06050105040040	AC25_5	-$ 181,744
74	AC25	556469	06050105040040	AC25_5	-$ 156,000
75	AC25	556470	06050105040040	AC25_5	-$ 58,283
76	AC25	556471	06050105040040	AC25_5	-$ 52,795
77	AC25	556472	06050105040040	AC25_5	-$ 50,102
78	AC25	556479	06050105040040	AC25_5	-$ 47,485
79	AC25	556480	06050105040040	AC25_5	-$ 44,868
80	AC25	556481	06050105040040	AC25_5	-$ 43,406
81	AC25	556482	06050105040040	AC25_5	-$ 43,175
82	AC25	556483	06050105040040	AC25_5	-$ 43,560
83	AC25	556484	06050105040040	AC25_5	-$ 43,175
84	AC25	98383	00561641AA0000	AC25_5	-$ 358,505
85	AC48	AAA0033ZCDE	00321213020180	AC48_14	-$ 8,737
86	AC48	AAA0037ACTO	00420814130010	AC48_16	-$ 46,590
87	AC48	AAA0084YJTD	00720718040010	AC48_13	-$ 625,163
88	AC48	AAA0089DPLF	00820307030019	AC48_13	-$ 20,931
89	AC48	AAA0100KNPP	00840302120010	AC48_11	-$ 158,388
90	AC48	AAA0100KNZM	00840302120019	AC48_11	-$ 9,429
91	AC48	AAA0100KOAW	00840302120019	AC48_11	-$ 9,429
92	AC48	AAA0101TSMR	00840717210000	AC48_11	-$ 73,258
93	AC48	AAA0110NDPP	00851016060010	AC48_11	-$ 4,835
94	AC48	AAA0110NDRU	00851016060010	AC48_11	-$ 5,403
95	AC48	AAA0110NDSK	00851016060010	AC48_11	-$ 5,454
96	AC48	AAA0124UBOE	00911902050019	AC48_11	-$ 14,804

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
97	AC48	AAA0167PLPP	00321213011160	AC48_14	-$ 15,664
98	AC48	AAA0209DYUZ	00321213760000	AC48_14	-$ 15,932
99	AC48	MIG00508689	00851816020000	AC48_11	-$ 63,300
100	AC48	MIG00593123	00921218210010	AC48_15	-$ 92,700
101	AC48	MIG00605508	07110101580000	AC48_15	-$ 1,200
102	AC48	MIG00752789	00841606280000	AC48_11	-$ 843,200
103	AC48	MIG00952438	07050117100000	AC48_15	-$ 15,000
104	AC48	MIG03155034	00921423060010	AC48_15	-$ 39,600
105	AC48	MIG03238690	07051679020000	AC48_15	-$ 4,100
106	AC48	MIG03239511	07051683420000	AC48_15	-$ 2,000
107	AC48	MIG03251639	01520175100000	AC48_15	-$ 8,600
108	AC48	MIG03273210	07021501090000	AC48_11	-$ 400
109	AC48	MIG03275443	07021501095002	AC48_11	-$ 100
110	AC48	MIG03277106	00841575030000	AC48_11	-$ 217,300
111	AC48	MIG03353205	06040216160000	AC48_15	-$ 5,500
112	AC48	MIG03358572	00920192120000	AC48_15	-$ 5,700
113	AC48	MIG03476085	00920939120000	AC48_15	-$ 3,700
114	AC48	MIG03480729	00840708140000	AC48_11	-$ 127,300
115	AC48	MIG03480732	00840708120000	AC48_11	-$ 126,700
116	AC48	MIG03485337	00840303040000	AC48_11	-$ 1,014,500
117	AC48	MIG03485345	00840143100010	AC48_11	-$ 37,100
118	AC48	MIG03485349	00911830170010	AC48_11	-$ 9,100
119	AC48	556466	06050105040040	AC48_15	-$ 13,212
120	AC48	556468	06050105040040	AC48_15	-$ 27,322
121	AC48	556469	06050105040040	AC48_15	-$ 23,452
122	AC48	556470	06050105040040	AC48_15	-$ 8,762
123	AC48	556471	06050105040040	AC48_15	-$ 7,937
124	AC48	556472	06050105040040	AC48_15	-$ 7,532
125	AC48	556479	06050105040040	AC48_15	-$ 7,138
126	AC48	556480	06050105040040	AC48_15	-$ 6,745
127	AC48	556481	06050105040040	AC48_15	-$ 6,525
128	AC48	556482	06050105040040	AC48_15	-$ 6,491
129	AC48	556483	06050105040040	AC48_15	-$ 6,548
130	AC48	556484	06050105040040	AC48_15	-$ 6,491
131	ACGENERAL	AAA0004CLJZ	00131545020000	ACGEN_1	-$ 27,556
132	ACGENERAL	AAA0018EFYX	00242008060000	ACGEN_1	-$ 1,900
133	ACGENERAL	AAA0024KHMR	00252855080000	ACGEN_1	-$ 12,342
134	ACGENERAL	AAA0026HPEA	00253960300000	ACGEN_1	-$ 16,787
135	ACGENERAL	AAA0026TUEP	00254639020000	ACGEN_1	-$ 16,629
136	ACGENERAL	AAA0028DJYX	00256061200000	ACGEN_1	-$ 4,931
137	ACGENERAL	AAA0042TKCN	00450664160000	ACGEN_1	-$ 216,593
138	ACGENERAL	AAA0090KXYX	00820801350010	ACGEN_1	-$ 5,707
139	ACGENERAL	AAA0101KYLW	00840504350000	ACGEN_1	-$ 16,892
140	ACGENERAL	AAA0132FDKL	00925819020000	ACGEN_1	-$ 108,762
141	ACGENERAL	AAA0138WXMR	05020947220000	ACGEN_0	-$ 6,900
142	ACGENERAL	AAA0138WZKC	05020949120000	ACGEN_0	-$ 6,900
143	ACGENERAL	AAA0142DRNX	00925368150000	ACGEN_1	-$ 11,244
144	ACGENERAL	AAA0143JWJZ	00259932240000	ACGEN_1	-$ 265,113

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
145	ACGENERAL	AAA0143MHCN	00262828030000	ACGEN_0	-$ 7,454
146	ACGENERAL	AAA0144TYRU	00260503170000	ACGEN_1	-$ 7,543
147	ACGENERAL	AAA0144UFUZ	00260512140000	ACGEN_1	-$ 7,543
148	ACGENERAL	AAA0145UBYN	00259730140000	ACGEN_1	-$ 2,489
149	ACGENERAL	AAA0147MMAF	00242442350000	ACGEN_1	-$ 7,602
150	ACGENERAL	AAA0147MNSY	00242445010000	ACGEN_1	-$ 10,389
151	ACGENERAL	AAA0149CJZE	00462180210000	ACGEN_1	-$ 7,602
152	ACGENERAL	AAA0149CKAF	00462180220000	ACGEN_1	-$ 7,602
153	ACGENERAL	AAA0149CMKL	00462183110000	ACGEN_1	-$ 8,235
154	ACGENERAL	AAA0149CMLW	00462183120000	ACGEN_1	-$ 8,320
155	ACGENERAL	AAA0172BZTO	00258409010000	ACGEN_1	-$ 7,543
156	ACGENERAL	AAA0243FFAW	00254676350000	ACGEN_1	-$ 160,232
157	ACGENERAL	AAA0243FFCN	00254675580000	ACGEN_1	-$ 276,269
158	ACGENERAL	MIG00017618	00454193150000	ACGEN_1	-$ 8,300
159	ACGENERAL	MIG00031037	05022267110000	ACGEN_0	-$ 7,500
160	ACGENERAL	MIG00039830	00458040020000	ACGEN_1	-$ 7,100
161	ACGENERAL	MIG00047317	00451961120000	ACGEN_1	-$ 7,600
162	ACGENERAL	MIG00048158	05022629100000	ACGEN_1	-$ 7,600
163	ACGENERAL	MIG00048469	00452073080000	ACGEN_1	-$ 7,000
164	ACGENERAL	MIG00048671	05020268150000	ACGEN_0	-$ 7,500
165	ACGENERAL	MIG00059078	05030316060240	ACGEN_0	-$ 7,500
166	ACGENERAL	MIG00060878	05030352510000	ACGEN_0	-$ 6,900
167	ACGENERAL	MIG00063672	05030228070000	ACGEN_1	-$ 7,500
168	ACGENERAL	MIG00065610	00454199070000	ACGEN_1	-$ 2,500
169	ACGENERAL	MIG00066257	00454180100000	ACGEN_1	-$ 2,500
170	ACGENERAL	MIG00069623	00454182170000	ACGEN_1	-$ 7,500
171	ACGENERAL	MIG00070939	00454191240000	ACGEN_1	-$ 7,500
172	ACGENERAL	MIG00071041	00454179060000	ACGEN_1	-$ 7,600
173	ACGENERAL	MIG00073079	00454178200000	ACGEN_1	-$ 2,500
174	ACGENERAL	MIG00077533	00452054050000	ACGEN_1	-$ 44,200
175	ACGENERAL	MIG00144235	01780347180000	ACGEN_0	-$ 12,600
176	ACGENERAL	MIG00198543	00454176010000	ACGEN_1	-$ 7,500
177	ACGENERAL	MIG00202196	00454179030000	ACGEN_1	-$ 7,500
178	ACGENERAL	MIG00208584	05022262040000	ACGEN_1	-$ 7,600
179	ACGENERAL	MIG00215606	00451994470000	ACGEN_1	-$ 7,000
180	ACGENERAL	MIG00220211	05032057010000	ACGEN_1	-$ 7,500
181	ACGENERAL	MIG00220214	05032054120000	ACGEN_1	-$ 6,800
182	ACGENERAL	MIG00234431	00454725060000	ACGEN_1	-$ 2,400
183	ACGENERAL	MIG00234645	00454715190000	ACGEN_1	-$ 3,700
184	ACGENERAL	MIG00236346	00454769210000	ACGEN_1	-$ 2,600
185	ACGENERAL	MIG00238332	00454587320000	ACGEN_1	-$ 3,800
186	ACGENERAL	MIG00239101	00454719070000	ACGEN_1	-$ 7,600
187	ACGENERAL	MIG00239693	00454717030020	ACGEN_1	-$ 2,100
188	ACGENERAL	MIG00245869	05031084060000	ACGEN_1	-$ 7,200
189	ACGENERAL	MIG00247365	00452024100000	ACGEN_1	-$ 7,600
190	ACGENERAL	MIG00253829	05032036030000	ACGEN_1	-$ 17,700
191	ACGENERAL	MIG00254037	05022629170000	ACGEN_1	-$ 7,600
192	ACGENERAL	MIG00257668	00454176150000	ACGEN_1	-$ 7,500

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
193	ACGENERAL	MIG00259722	00454172180000	ACGEN_1	-$ 7,500
194	ACGENERAL	MIG00260324	00454173160000	ACGEN_1	-$ 2,500
195	ACGENERAL	MIG00276538	00922233040020	ACGEN_1	-$ 349,100
196	ACGENERAL	MIG01024570	01030430141140	ACGEN_0	-$ 7,500
197	ACGENERAL	MIG02024317	00830515150430	ACGEN_1	-$ 3,100
198	ACGENERAL	MIG02042752	05022651170000	ACGEN_1	-$ 1,600
199	ACGENERAL	MIG02045541	00451994340000	ACGEN_1	-$ 7,000
200	ACGENERAL	MIG02045551	00451994180100	ACGEN_1	-$ 32,000
201	ACGENERAL	MIG02048375	00452020110000	ACGEN_1	-$ 7,600
202	ACGENERAL	MIG02049559	05032055020000	ACGEN_1	-$ 7,100
203	ACGENERAL	MIG02050094	05032057020000	ACGEN_1	-$ 7,500
204	ACGENERAL	MIG02060826	00454720230000	ACGEN_1	-$ 7,600
205	ACGENERAL	MIG02065693	05030607070000	ACGEN_1	-$ 11,500
206	ACGENERAL	MIG02068626	05030324190000	ACGEN_1	-$ 100
207	ACGENERAL	MIG02240084	00620831000000	ACGEN_1	-$ 4,700
208	ACGENERAL	MIG02240086	00620831000000	ACGEN_1	-$ 9,400
209	ACGENERAL	MIG02242061	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,100
210	ACGENERAL	MIG02242063	00620831000000	ACGEN_1	-$ 68,100
211	ACGENERAL	MIG02242065	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,700
212	ACGENERAL	MIG02242067	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,700
213	ACGENERAL	MIG02242069	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,700
214	ACGENERAL	MIG02242361	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,700
215	ACGENERAL	MIG02242363	00620831000000	ACGEN_1	-$ 6,600
216	ACGENERAL	MIG02242365	00620831000000	ACGEN_1	-$ 4,900
217	ACGENERAL	MIG02242369	00620831000000	ACGEN_1	-$ 4,900
218	ACGENERAL	MIG02242370	00620831000000	ACGEN_1	-$ 6,600
219	ACGENERAL	MIG02242371	00620831000000	ACGEN_1	-$ 4,900
220	ACGENERAL	MIG02242372	00620831000000	ACGEN_1	-$ 9,900
221	ACGENERAL	MIG02242373	00620831000000	ACGEN_1	-$ 4,900
222	ACGENERAL	MIG02244119	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,700
223	ACGENERAL	MIG02244120	00620831000000	ACGEN_1	-$ 36,100
224	ACGENERAL	MIG02244779	00620831000000	ACGEN_1	-$ 4,900
225	ACGENERAL	MIG02256959	00912204010110	ACGEN_1	-$ 9,800
226	ACGENERAL	MIG03257863	02020215110000	ACGEN_1	-$ 7,500
227	ACGENERAL	MIG03259275	05022602040000	ACGEN_0	-$ 7,500
228	ACGENERAL	MIG03262551	00565211100000	ACGEN_0	-$ 8,000
229	ACGENERAL	MIG03264776	00565211100000	ACGEN_0	-$ 8,000
230	ACGENERAL	MIG03267042	00253854140000	ACGEN_1	-$ 1,300
231	ACGENERAL	MIG03267177	00130405270000	ACGEN_1	-$ 2,500
232	ACGENERAL	MIG03268722	00130842020000	ACGEN_1	-$ 5,200
233	ACGENERAL	MIG03269015	00454769070000	ACGEN_1	-$ 2,600
234	ACGENERAL	MIG03270399	04030145210000	ACGEN_1	-$ 7,500
235	ACGENERAL	MIG03271623	04030168120000	ACGEN_1	-$ 7,100
236	ACGENERAL	MIG03271784	04030174260000	ACGEN_1	-$ 8,200
237	ACGENERAL	MIG03271886	04030103040000	ACGEN_1	-$ 7,500
238	ACGENERAL	MIG03272051	00253330130000	ACGEN_1	-$ 2,500
239	ACGENERAL	MIG03272097	04030158030000	ACGEN_1	-$ 7,500
240	ACGENERAL	MIG03272501	04030145010000	ACGEN_1	-$ 7,500

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
241	ACGENERAL	MIG03272502	04030145040000	ACGEN_1	-$ 7,500
242	ACGENERAL	MIG03272658	04030145120000	ACGEN_1	-$ 7,500
243	ACGENERAL	MIG03272661	04030145020000	ACGEN_1	-$ 7,500
244	ACGENERAL	MIG03272662	04030145030000	ACGEN_1	-$ 7,500
245	ACGENERAL	MIG03272663	04030172010000	ACGEN_1	-$ 7,500
246	ACGENERAL	MIG03273265	00243300000000	ACGEN_1	-$ 302,400
247	ACGENERAL	MIG03273870	05020410110000	ACGEN_1	-$ 8,600
248	ACGENERAL	MIG03273872	05020410130000	ACGEN_1	-$ 8,600
249	ACGENERAL	MIG03274198	05020410150000	ACGEN_1	-$ 8,600
250	ACGENERAL	MIG03275186	05020410100000	ACGEN_1	-$ 8,600
251	ACGENERAL	MIG03275490	05020410170000	ACGEN_1	-$ 8,600
252	ACGENERAL	MIG03286129	00458003040000	ACGEN_1	-$ 33,900
253	ACGENERAL	MIG03382978	00241157240000	ACGEN_1	-$ 3,800
254	ACGENERAL	MIG03384532	05030290150000	ACGEN_1	-$ 7,500
255	ACGENERAL	MIG03385452	05030300000000	ACGEN_1	-$ 7,500
256	ACGENERAL	MIG03388526	02030202060000	ACGEN_1	-$ 6,900
257	ACGENERAL	MIG03476646	02030328010000	ACGEN_1	-$ 9,300
258	ACGENERAL	MIG03476717	00131222140000	ACGEN_1	-$ 4,000
259	ACGENERAL	MIG03477852	00131222130000	ACGEN_1	-$ 4,900
260	ACGENERAL	MIG03478858	00451983160000	ACGEN_1	-$ 32,000
261	ACGENERAL	MIG03479127	05030264050000	ACGEN_1	-$ 7,500
262	ACGENERAL	MIG03479870	00462526120000	ACGEN_1	-$ 7,500
263	ACGENERAL	MIG03481119	00710155090130	ACGEN_1	-$ 1,000
264	ACGENERAL	MIG03481261	00620831080170	ACGEN_1	-$ 31,800
265	ACGENERAL	MIG03481291	00620831080250	ACGEN_1	-$ 2,900
266	ACGENERAL	MIG03481296	00620831080280	ACGEN_1	-$ 7,400
267	ACGENERAL	MIG03481357	00620831080010	ACGEN_1	-$ 20,500
268	ACGENERAL	MIG03481371	00620831080030	ACGEN_1	-$ 32,400
269	ACGENERAL	MIG03481372	00620831080040	ACGEN_1	-$ 20,500
270	ACGENERAL	MIG03481374	00620831080110	ACGEN_1	-$ 20,900
271	ACGENERAL	MIG03481627	00640829300000	ACGEN_1	-$ 3,300
272	ACGENERAL	MIG03481769	04030145120000	ACGEN_1	-$ 7,500
273	ACGENERAL	MIG03482058	04030163090000	ACGEN_1	-$ 7,300
274	ACGENERAL	MIG03482283	04030102080000	ACGEN_1	-$ 7,500
275	ACGENERAL	MIG03484050	00462518120000	ACGEN_1	-$ 7,500
276	ACGENERAL	MIG03484051	00462518130000	ACGEN_1	-$ 7,500
277	ACGENERAL	MIG03484067	05020401300000	ACGEN_1	-$ 7,500
278	ACGENERAL	MIG03484138	05020401250000	ACGEN_1	-$ 6,800
279	ACGENERAL	MIG03484296	05030272120000	ACGEN_1	-$ 7,500
280	ACGENERAL	MIG03484516	00451961270000	ACGEN_1	-$ 3,800
281	ACGENERAL	MIG03484535	05020401180000	ACGEN_1	-$ 6,100
282	ACGENERAL	MIG03484556	00141213070000	ACGEN_1	-$ 13,300
283	ACGENERAL	MIG03484674	00462526240000	ACGEN_1	-$ 7,500
284	ACGENERAL	MIG03484729	00140905220000	ACGEN_1	-$ 3,500
285	ACGENERAL	MIG03484799	05020401110000	ACGEN_1	-$ 8,700
286	ACGENERAL	MIG03485080	02060442040000	ACGEN_1	-$ 494,000
287	ACGENERAL	MIG03485156	00132541130000	ACGEN_1	-$ 2,200
288	ACGENERAL	MIG03485227	00452851070000	ACGEN_1	-$ 6,300

ITEM	ACUERDO DE VALORIZACION	CHIP	SUJETO DE IMPUESTO	ZONA/EJE	VALOR DEPOSITO
289	ACGENERAL	101327	04030135040000	ACGEN_1	-$ 7,543
290	ACGENERAL	98455	00455967090000	ACGEN_1	-$ 6,715
291	ACGENERAL	98457	07050141230000	ACGEN_1	-$ 10,476
292	ACGENERAL	98463	00252187020000	ACGEN_1	-$ 5,247